

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6483**

20 de abril de 2026

**AÑO LXVII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.  
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"*  
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica  
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

DECRETO N° 386/26.- 10/04/2026.- Modificar parcialmente el Decreto N.º 1888/14, reglamentario de la Ley N.º 1904, incorporando a su articulado la reglamentación de los adicionales por Función Crítica del primer párrafo del artículo 34º de la citada norma .....	3
DECRETO N° 387/26.- 10/04/2026.- Modificar el Artículo 1º del Decreto N° 1.928/17 .....	4
DECRETO N° 388/26.- 13/04/2026.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Luis Beltrán al Convenio de fecha 06/10/2025 .....	5
DECRETOS SINTETIZADOS .....	10
RESOLUCIONES .....	11
LICITACIONES .....	20
COMUNICADOS .....	21
EDICTOS LEY PIERRI .....	22
EDICTOS NOTIFICATORIOS .....	22
EDICTOS DE MINERÍA .....	30
EDICTOS I.P.P.V. ....	32
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA .....	32

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	33
REMATES .....	48

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	49
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO .....	60
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO .....	60
CONVOCATORIAS .....	62

## CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

## INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

**Ley N° 5261 (modif ley N° 40)**  
 Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
 Laprida 212 - Viedma  
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
 de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6483.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 386/26

*DECTO-2026-386-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Viernes 10 de Abril de 2026

Visto: El Expediente N° 33350-S-2026 S/ Reglamentación art. 34° Ley L N° 1904 adicionales función crítica.

Que el artículo 2 de la Ley L N° 2397, faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación del sistema de bonificaciones, de adicionales personales y/o funcionales;

Que el artículo 32 de la Ley L N° 1904 establece que el valor de las asignaciones básicas de los/as profesionales y técnicos/as de la carrera sanitaria es establecida vía reglamentaria teniendo en cuenta el agrupamiento y la carga horaria de labor, y el artículo 34 de la misma ley crea los adicionales por función crítica para el personal del sistema público de salud, entre los cuales se encuentran la Especialidad de Alto Impacto y la Prestación Hospitalaria Especial;

Que dichos adicionales constituyen derechos estatutarios reconocidos por norma legal, correspondiendo al Poder Ejecutivo su reglamentación a efectos de determinar las condiciones de procedencia, modalidad de percepción y operativización administrativa;

Que el Decreto N.º 1888/13 reglamentó parcialmente los adicionales previstos en el artículo 34 de la Ley L N.º 1904, omitiendo el desarrollo reglamentario de la especialidad por alto impacto y la prestación hospitalaria especial;

Que el Decreto N.º 1020/25 efectuó el ordenamiento y consolidación del régimen de adicionales vigentes, sin contemplar específicamente los adicionales mencionados, por carecer de reglamentación operativa al momento de su dictado;

Que conforme lo expuesto por el Ministerio de Salud, existen déficits demostrados de recursos humanos en especialidades consideradas prioritarias, resultando necesario implementar mecanismos retributivos específicos que permitan la retención e incorporación de profesionales médicos y no médicos en el sistema público provincial de salud;

Que en este marco resulta necesario reglamentar los citados adicionales a fin de crear una nueva manera de remunerar la actividad asistencial ampliada y registrada, para médicos en especialidades priorizadas por el sistema público de salud;

Que el presente se dicta sin perjuicio del régimen general de adicionales establecido por el Decreto N.º 1020/25, a fin de reglamentar específicamente los adicionales por función crítica previstos en el artículo 34 de la Ley L N.º 1904 que no contaban con desarrollo reglamentario vigente;

Que a fs 03 consta estimación del costo de la Subsecretaría de Liquidación y Control de Sueldos, mediante la cual se acompaña el estimado del impacto económico que produce el otorgamiento de los adicionales proyectados;

Que a fs 01/02 obra autorización para la prosecución del trámite por parte del Sr. Ministro de Salud y a fs 25 del Sr. Ministro Hacienda de la Provincia de Río Negro;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 00960-26;

Que el presente Decreto se dicta conforme las facultades otorgadas por el Artículo 181º, inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial Río Negro;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente el Decreto N.º 1888/14, reglamentario de la Ley N.º 1904, incorporando a su articulado la reglamentación de los adicionales por Función Crítica del primer párrafo del artículo 34º de la citada norma, conforme al texto que como Anexo IF-2026-00381874-GDERNE-MS forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Facultar al Ministerio de Salud a establecer el procedimiento, criterios sanitarios y operativos para la implementación de los adicionales de especialidad por alto impacto y prestación hospitalaria especial.

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. C. Thalasselis.- G. A. Sánchez.

— — —

#### ANEXO - REGLAMENTACIÓN ART. 34 LEY L N° 1904

##### Artículo 34.- (...)

(...) Función crítica.- 1. El adicional por especialidad alto impacto es una suma mensual de carácter no remunerativo y no bonificable, podrá ser percibido por aquellos profesionales médicos y no médicos que realicen guardias activas en servicios críticos de acuerdo a las condiciones y criterios sanitarios definidos por el Ministerio de Salud. Para ello deberá tenerse en cuenta el déficit de recursos humanos en especialidades consideradas prioritarias conforme criterios técnicos y sanitarios debidamente fundados.

Los montos máximos mensuales del adicional son:

a) Para hospitales Complejidad VI:

- Profesionales médicos: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
- Profesionales no médicos: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000).

b) Para Hospitales Complejidad IV:

- Profesionales médicos: equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto establecido en el inciso a).
- Profesionales no médicos: equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto establecido en el inciso a).

2. El adicional por prestación hospitalaria especial es una suma mensual, de carácter no remunerativo y no bonificable, podrá ser percibido por aquellos profesionales médicos y no médicos que presten servicio en horario vespertino, a contraturno del horario normal y habitual, en Centros de Atención Primaria de la Salud con la finalidad de ampliar la cobertura de la atención que se brinda.

El Ministerio de Salud definirá los criterios sanitarios y el procedimiento para la cobertura ampliada de las atenciones.

El monto máximo mensual del adicional será de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

Este adicional también podrá ser percibido por los profesionales médicos y no médicos que realicen prácticas quirúrgicas priorizadas. Para determinar el valor de las prácticas el Ministerio de Salud debe tener en cuenta el nomenclador de prácticas del IPROSS.

3. Los adicionales de especialidad por alto impacto y prestación hospitalaria especial serán asignados en función de:

- a) La complejidad hospitalaria de la unidad de prestación.
- b) La especialidad y tipo de profesional.
- c) La demanda asistencial y las características de la red de derivaciones del sistema provincial de salud.

4. Los adicionales serán otorgados por la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Hacienda previa solicitud fundada de la Dirección del establecimiento hospitalario correspondiente y certificado por el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta la reglamentación correspondiente.

— — o o — —

#### DECRETO N° 387/26

DECTO-2026-387-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 10 de Abril de 2026

Visto: el Expediente N° 61.398-ACATA-2014, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitó la titularización en favor de la Provincia de Río Negro -Departamento Provincial de Aguas- de un inmueble ocupado por el canal Pomona – San Antonio Oeste, a través del trámite de la prescripción administrativa prevista por la Ley "A" N° 3.079 y normas concordantes;

Que a tales efectos, y luego de cumplir con los procedimientos previos respectivos, se dictó el Decreto N° 1.928 (fs. 37/38) de fecha 12 de diciembre de 2017, por el cual se declaró operada la prescripción adquisitiva de dominio de la parcela que según Plano de características N° 41/74, registrado ante la

entonces Dirección de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro (hoy Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria), se designaba como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 351824;

Que en ocasión de proceder a los trámites previos a formalizar la escrituración, que llevara adelante la Escribanía General de Gobierno, la Gerencia de Catastro informó que el estado parcelario de la nomenclatura solicitada había sido modificada por el plano característica CO 218-2010 (fs. 41), y asimismo, el Registro de la Propiedad Inmueble informó que la Matrícula 07-5221 (fs. 45/46) había sido dada de baja por el mismo plano de mensura citado, razón por la cual resultaba necesario ejecutar un nuevo plano de mensura;

Que en consecuencia, se ejecutó el plano que lleva la característica N° 186/26, el cual origina la parcela y está designada catastralmente como 07-5-352800, en el Departamento Conesa, que tiene una superficie a afectar de 16 Has. 63 As. 35 Cas. (fs.56) y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 07-5221 (fs. 55);

Que conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo III, Decreto Provincial "H" N° 1.737/1998 reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial – Ley Provincial "H" N° 3.186 – en los casos de incorporaciones al patrimonio provincial de bienes registrables, como ser inmuebles, debe inscribirse como titular al Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01060-26 (glosada a fs. 67/68);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.928/17 conforme los considerandos del presente, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, respecto de la parcela que según Plano de característica N° 186/26, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, se identifica como Departamento Catastral 07, Circunscripción 5, Parcela 352800, ocupada por una porción del Canal Pomona-San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar a los titulares de dominio, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. P. Ríos.

--oOo--

#### DECRETO N° 388/26

DECTO-2026-388-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 13 de Abril de 2026

Visto: el Expediente N° 149.857-SP-2025, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 181/2025 de fecha 01 de Agosto de 2025 a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Repavimentación Parcial de Calles y Avenidas en la localidad de Luis Beltrán",

Que mediante DECTO-2025-870-E-GDERNE-RNE (obrante a fojas 80/94), se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve con veintidos centavos (\$888.647.119,22);

Que a fojas 96/100, con fecha 06 de Octubre de 2025, Obra Convenio de Obra Delegada suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de la localidad de Luis Beltrán;

Que a fojas 137/148 se adjuntan Nota N° 213/2025 y documentación Acta de apertura, Contrato e información técnica remitida por el municipio para la ejecución de la Obra Proyecto Inicial, solicitando se expida el Ministerio de Obras y Servicios Públicos respecto a la razonabilidad de la única oferta presentada;

Que a fojas 149 luce Nota N° 180-SI-2026 de la Subsecretaria de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto de los trabajos no contemplados resulta razonable;

Que mediante Nota N° 048/2.026 de fecha 19 de Febrero de 2026 (obrante a fojas 152), el Señor Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita una Adenda de la obra por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro con treinta y nueve centavos (\$245.864.104,39);

Que el monto total de la obra se compone de la diferencia surgida entre el presupuesto oficial y la adjudicación de la obra por la suma de pesos dieciseis millones trescientos noventa y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos (\$16.392.122,29), más el monto presupuestado por trabajos no Contemplados a fojas 152/163, por la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos con diez centavos (\$229.471.982,10);

Que a fojas 153/163 se anexa documentación Técnica remitida por el municipio de Luis Beltrán, correspondientes a los nuevos trabajos a ejecutar no contemplados en el proyecto inicial;

Que a fojas 164 luce Nota N° 01-DI-2.026 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto resulta razonable;

Que por considerarse necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, ha sido autorizada por el Gobernador de la Provincia a foja 169;

Que a fojas 170 se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Luis Beltrán, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo anterior se prevé para el ejercicio 2026 una ejecución presupuestaria por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro con treinta y nueve centavos (\$245.864.104,39), según lo solicitado por el Municipio;

Que el presente tramite se encuadra en el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98;

Que se ha registrado la Reserva Interna y el Compromiso en los términos de los Artículos 31° y 30° de la Ley H N° 3.186;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01070-26;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Luis Beltrán al Convenio de fecha 06/10/2025, por la diferencia surgida entre el presupuesto oficial y la adjudicación de la obra por la suma de pesos dieciseis millones trescientos noventa y dos mil ciento veintidos con veintinueve centavos (\$16.392.122,29), y el monto presupuestado por trabajos no Contemplados a fojas 152/163, por la suma de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos con diez centavos (\$ 229.471.982,10), por la suma total de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro con treinta y nueve centavos (\$245.864.104,39), correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentación Parcial de Calles y Avenidas en la localidad de Luis Beltrán", aprobada por DECTO-2025-870-E-GDERNE-RNE (obrante a fojas 80/94), que se agrega como IF-2026-00385973-GDERNE-MOSP.

Artículo 2°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos no previstos en el proyecto inicial de la obra, que se agrega como IF-2026-00385970-GDERNE-MOSP.

Artículo 3°.- Ratificar Reserva Interna y el Compromiso conforme a los Artículos 31° y 30° de la Ley H N° 3.186 a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31; proyectándose una ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2026 por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro con treinta y nueve centavos (\$245.864.104,39), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio	Programa	S u b - Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
2026	52	00	05	52	422	34486	\$ 245.864.104,39
TOTAL							\$ 245.864.104,39

Artículo 4°.- Proceder a registrar el Ordenado y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta N°11900118 "Cuenta de Regularizaciones-Retenciones", a transferir a favor del municipio de Luis Beltrán (CUIT N° 30-67273650-8), la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro con treinta y nueve centavos (\$245.864.104,39).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

---

#### ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO:  
"Repavimentación Parcial de Calles y Avenidas  
en la localidad de Luis Beltrán".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI N° 21.549.749 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la Municipalidad de Luis Beltrán, representada por su Intendente Sr. Robin Leandro DEL RIO DNI N° 13.982.605, en adelante "La Municipalidad", considerando:

Que el 06/10/2025 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Repavimentación Parcial de Calles y Avenidas en la localidad de Luis Beltrán".

Que la cláusula Segunda contempla la transferencia de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 888.647.119,22).

Que es necesario ampliar el monto a transferir una vez ratificada la presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el M.O. y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 245.864.104,39), según lo solicitado por el Sr. Intendente, a efectos de actualizar los montos oportunamente transferidos y por trabajos a ejecutar no contemplados en el proyecto original.

Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen celebrar la presente Adenda al referido convenio modificando la cláusula Segunda que quedará redactada de la siguiente manera:

#### ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: Una vez ratificada la presente y de acuerdo a la ejecución presupuestaria prevista por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por medio del Tesoro Provincial, las sumas correspondientes para cumplir con los compromisos hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 245.864.104,39).

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 06/10/2.025.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.026.

---

#### ANEXO II



**MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN**

"Obra: "Repavimentación parcial de calles y avenidas"  
**LUIS BELTRAN – RIO NEGRO.**

ANEXO: AVENIDA CHAMPLEAUX

A) MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de la repavimentación con asfalto caliente de 5 cm de espesor, abarcando un total de **3950m²**, distribuidos en **7 cuadras** ubicadas en el acceso a la localidad de Luis Beltran. Avenida CHAMPLEAUX.






### DIAGNOSTICO DEL SECTOR

La calle seleccionada presenta un estado de deterioro estructural avanzado producto de su antigüedad y el uso cotidiano que esta principal calle tiene.

La idea es, extender la vida útil de este pavimento y jerarquizar el mismo teniendo en cuenta 2 razones:

- 1) En el marco de la ejecución de la Obra 'REPAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS-LUIS BELTRAN', -Obra que esta en su instancia final, Habiendose logrado el objetivo con muy buenos resultados- Se pretende aprovechar la movilización de equipos y la logística de pavimentación resuelta, para poder jerarquizar y mantener esta principal vía de acceso a la localidad.
- 2) Ya han empezado en forma puntual a observarse deformaciones de calzada, piel de cocodrilo y baches. Entonces, la idea es abordar este problema antes de que sea mas grande el deterioro y mas cara la solución.

Se anexan fotografías que demuestran esta situación



### ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Recorte y Bacheo en sectores con deformacion
Demolicion, Retiro de Escombros y Bacheo en Baden existente
Riego de liga
Ejecución carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente e=0,05 m.

**Superficie Total Estimada: 3950m<sup>2</sup>**

### IMPACTO SOCIAL

La intervención mejorará el tránsito vehicular, reducirá accidentes por baches, facilitará el acceso escolar y sanitario, y elevará la calidad de vida de más de 600 familias. A la vez que jerarquizará la única vía de acceso a la localidad de Luis Beltran. Extendiendo la vida útil de esta calle por un largo periodo de tiempo.

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de esta Obra tan importante para la Localidad se prevé en treinta días a partir del Acta de inicio.

### PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA

**Monto total: \$ 229.471.982,10**

### B) ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

- a. Coeficiente Resumen
- b. Analisis de precios
- c. Computo y Presupuesto
- d. Plan de Trabajos

MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN  
OBRA: REPAVIMENTACION PARCIAL DE CALLES Y AVENIDAS

**COEFICIENTE RESUMEN**

Costo directo (1)	1,0000
Gastos indirectos	10,00% de (1)
Gastos Generales	10,00% de (1)
Sub-Total (2)	1,2000
Beneficio Empresario	20,00% de (2)
Gasto Financiero	2,00% de (2)
Sub-Total (3)	1,4640
I.V.A.	21,00% de (3)
Ingresos Brutos	2% de (3)
Total (4)	1,8007

**COEFICIENTE RESUMEN** 1,801

**MANO DE OBRA**

	Ayudante	Oficial	Of. Esp.
Jornal por Hora (ZONA B)	4,059,00	4,753,00	5,553,00
Jornal por Día hs.	32,472,00	38,034,00	44,424,00
1 Inc. Horas Extras	18,00%	5,844,96	6,844,32
2 Inc. Asist. Perf.	20,00%	7,653,39	8,973,66
3 Cargas Sociales	60,00%	19,483,20	22,814,40
4 Seguros	10,00%	3,247,20	4,442,40
TOTALES	\$Día 68710,75	\$Día 80458,78	\$Día 94001,18
	\$Hora 8588,84	\$Hora 10057,35	\$Hora 11750,15

**ANALISIS DE PRECIOS EQUIPOS**

**AMORTIZACION E INTERESES**

Valor Residual (VR) = 50,00%

Horas por día (HD) = 8

Vida Útil en hs. (VU) = 20000

Tasa Interés Anual (T) = 30,00%

Horas por Año (HA) = 2500

Promedio Interés (PR) = 0,60

$A = \frac{(1-VR)^n}{(1-VR)^n - 1} = 0,000200$

$AI = A * I = 0,000776$

$I = \frac{PR * HD * T}{HA} = 0,000576$

**REPARACIONES Y REPUESTOS**

% a Amortización (IRR) = 50,00%

RR = A \* IRR = 0,000100

**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Precio Gas Oil (GO) = 1200,000 \$/h

Incl. Lubricantes (L) = 0,15 \$/HP-h

Consumo Esp. (CE) = 0,05

CL = CE \* GO \* HD \* (1+L) = 1512,0000

MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN  
OBRA: REPAVIMENTACION PARCIAL DE CALLES Y AVENIDAS

**A) MATERIALES COMERCIALES**

A1 Tipo de material: Cargas Asfálticas  
Carga Asfáltica en Planta 180.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Transporte con camión 30.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Incidente por manejo y Acopio 2% 3.600,00 \$/m<sup>3</sup>  
Pérdidas 5% 9.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Total 212.600,00 \$/m<sup>3</sup>

**PRECIO ADOPTADO** 212.600,00 \$/m<sup>3</sup>

A2 Tipo de material: E.M.F  
Carga Asfáltica en Origen 1.600.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Transporte con camión 400 km \* 2000,000 \$/km<sup>3</sup> 800.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Incidente por manejo y Acopio 5,0% 80.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Pérdidas 5,0% 80.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Total 2.360.000,00 \$/m<sup>3</sup>

**PRECIO ADOPTADO** 2.360.000,00 \$/m<sup>3</sup>

**B) MATERIALES LOCALES**

Tipo de material: subbase y base  
Procedencia: Cantera locales

Cont.	Detalle	HP	\$	HP	\$
2	Cargadora Frontal	180	80.000,000	360	160.000,000
	Epilote	180	90.000,000	360	180.000,000
Totales		360	170.000,000	720	350.000,000

Amortización e intereses = 27.000,00 \$/h  
Reparaciones y Repuestos = 3.000,00 \$/h  
Combustibles y Lubric. = 1.088.640,00 \$/h

Meno de Obra:  
2 Oficiales Especializ. 94001,18 \$/h = 188002,36 \$/h  
2 Oficiales 80458,78 \$/h = 160917,56 \$/h  
1 Ayudantes 68710,75 \$/h = 137421,50 \$/h  
Total 475309,69 \$/h

Viáticos Personal 20% 83063,13 \$/h  
Total 558372,82 \$/h

Rendimiento Destape, Extracción y Grilleado 140 m<sup>3</sup>/h  
1913916,80 \$/h = 13.670,83 \$/m<sup>3</sup>

Costo Unitario 140 m<sup>3</sup>/h = 13.670,83 \$/m<sup>3</sup>

Costo de posesion 7.000,00 \$/m<sup>3</sup>  
Pérdidas 2.234,17 \$/m<sup>3</sup>  
Subtotal 23.000,00 \$/m<sup>3</sup>

**PRECIO ADOPTADO** 33498,00 \$/m<sup>3</sup>

**1 Recorte y Bacheo en sectores con deformación**

Cont.	Detalle	Horas x día	HP	\$	HP	\$
1	Aserradora de troncos y asfalto	8	13	80,000,00	13	400,000,00
1	Motocargadora con implemento	8	75	120,000,00	75	480,000,00
2	Camión de cargas generales	8	120	100,000,00	240	1.600,000,00
Totales			308	300,000,00	328	2.580,000,00

Amortización e intereses = 2.296,96 \$/h  
Reparaciones y Repuestos = 2.980,00 \$/h  
Combustibles y Lubric. = 495,936,00 \$/h

Meno de Obra:  
2 Oficiales Especializ. 94001,18 \$/h = 188002,36 \$/h  
2 Oficiales 80458,78 \$/h = 160917,56 \$/h  
1 Ayudantes 68710,75 \$/h = 137421,50 \$/h  
Total 475309,69 \$/h

Vigilancia y reafijos 20% 95061,93 \$/h  
Total 570371,62 \$/h

Rendimiento 20 m<sup>2</sup>/h  
1002349,76 \$/h = 50.117,49 \$/m<sup>2</sup>

Costo Unitario 20 m<sup>2</sup>/h = 50.117,49 \$/m<sup>2</sup>

Subtotal 50.117,49 \$/m<sup>2</sup>  
Coeficiente Resumen Total 90,281,60 \$/m<sup>2</sup>

1) Materiales: 23405,00 \$/m<sup>3</sup> \* 0,181 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> = 4,237,12 \$/m<sup>2</sup>

**PRECIO ADOPTADO** 94.483,32 \$/m<sup>2</sup>

**2 Desbaste, Corte de Escarbanos y Bacheo en calles existentes**

Cont.	Detalle	HP	\$	HP	\$
1	Motocargadora	220	200,000	220	200,000
1	Motocargadora con implemento	75	120,000	75	120,000
1	Remolcadora	220	300,000	220	200,000
2	Camión de cargas generales	120	100,000	240	200,000
Totales		735	720,000	735	720,000

Combustibles y Lubric. = 1.141.580,00 \$/h

Meno de Obra:  
2 Oficiales Especializ. 94001,18 \$/h = 188002,36 \$/h  
5 Oficiales 80458,78 \$/h = 402293,90 \$/h  
1 Ayudantes 68710,75 \$/h = 137421,50 \$/h  
Total 727717,76 \$/h

Vigilancia y reafijos 20% 145543,55 \$/h  
Total 873261,31 \$/h

Se estima asar: demoler, retirar el escombros y reconstruir la base. EN 2 días  
O sea, que el precio de este ítem sería 1.932.366,41 \* 1,801 = 3.480.391,02

**PRECIO ADOPTADO** 3.480.391,02

**3 Riego de Liga e Impermeación**

1) Materiales: E.M.F al 5% Precio 1,000 \$/m<sup>2</sup> \* 2612,00 \$/h = 2.612,00 \$/m<sup>2</sup>

2) Ejecución: Detalle HP \$ HP \$  
1 Camión receptor de asfalto 180 3.500,000 180 3.500,000  
Total 180 3.500,000

Amortización e intereses = 2.716,00 \$/h  
Reparaciones y Repuestos = 3.500,00 \$/h  
Combustibles y Lubric. = 228.800,00 \$/h

Meno de Obra:  
2 Of. Esp. 94001,18 \$/h = 188002,36 \$/h  
1 Ayudantes 68710,75 \$/h = 137421,50 \$/h  
Total 325423,86 \$/h

Viáticos Personal 20% 65084,77 \$/h  
Total 390508,63 \$/h

Rendimiento 3000 m<sup>2</sup>/h  
Costo Unitario 8.537,921,73 \$/h = 2845,97 \$/m<sup>2</sup>

Subtotal 3.000,00 m<sup>2</sup>/h = 179,31 \$/m<sup>2</sup>

PRECIO DEL ÍTEM 2612,00 \$/m<sup>2</sup> + 179,31 \$/m<sup>2</sup> = 2.791,31 \$/m<sup>2</sup>

Coeficiente Resumen 1,801

**PRECIO ADOPTADO** 5.021,14 \$/m<sup>2</sup>

**4 Ejecución carga con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en 60/80**

1) Materiales: Cargas Asfálticas 0,120 \$/m<sup>2</sup> \* 211.000,00 \$/h = 25.320,00 \$/m<sup>2</sup>

2) Ejecución: Detalle HP \$ HP \$  
1 Rodillo Neumático 120 55.000,000 120 55.000,000  
1 Rodillo Vibratorio -Asfáltico 120 55.000,000 120 55.000,000  
1 Formadora 180 80.000,000 180 80.000,000  
Total 420 190.000,000

Amortización e intereses = 155.200,00 \$/h  
Reparaciones y Repuestos = 20.000,00 \$/h  
Combustibles y Lubric. = 604.800,00 \$/h

Meno de Obra:  
2 Oficiales Especializ. 94001,18 \$/h = 188002,36 \$/h  
3 Oficiales 80458,78 \$/h = 241376,34 \$/h  
2 Ayudantes 68710,75 \$/h = 137421,50 \$/h  
Total 566800,40 \$/h

Viáticos personal 20% 113360,08 \$/h  
Total 680160,48 \$/h

Rendimiento 1000 m<sup>2</sup>/h  
Costo Unitario 1573961,66 \$/h = 1573,96 \$/m<sup>2</sup>

Subtotal 1000 m<sup>2</sup>/h = 1573,96 \$/m<sup>2</sup>

PRECIO DEL ÍTEM 25320,00 \$/m<sup>2</sup> + 1573,96 \$/m<sup>2</sup> = 26.893,96 \$/m<sup>2</sup>

Coeficiente Resumen 1,801

**PRECIO ADOPTADO** 48.484,72 \$/m<sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN					
OBRA: REPAVIMENTACION PARCIAL DE CALLES Y AVENIDAS INGRESO A LUIS BELTRAN - AVDA CHAMPLEAUX					
<small>Luis Beltran, 12 de Enero de 2016</small>					
PRESUPUESTO					
ITEM	DENOMINACION	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Precio Item
1	Recorte y Bacheo en sectores con deformacion	m2	120,00	\$ 94.493,22	\$ 11.339.186,34
2	Demolicion, Retiro de Escombros y Bacheo en Baden existente	gl	1,00	\$ 6.960.391,02	\$ 6.960.391,02
3	Riego de liga	m2	3950,00	\$ 5.027,14	\$ 19.857.220,17
4	Ejecucion carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente e=0,05 m.	m2	3950,00	\$ 48.434,22	\$ 191.315.184,57
<b>PRECIO FINAL (IVA INCLUIDO)</b>					<b>\$ 229.471.982,10</b>

MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRAN					
OBRA: REPAVIMENTACION PARCIAL DE CALLES Y AVENIDAS INGRESO A LUIS BELTRAN - AVDA CHAMPLEAUX					
PLAN DE TRABAJOS					
ITEM	DENOMINACION	Precio item	%Incid.	MES 1	
1	Recorte y Bacheo en sectores con deformacion	\$ 11.339.186,34	4,94%	100,00%	
2	Demolicion, Retiro de Escombros y Bacheo en Baden existente	\$ 6.960.391,02	3,03%	100,00%	
3	Riego de liga	\$ 19.857.220,17	8,65%	100,00%	
4	Ejecucion carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente e=0,05 m.	\$ 191.315.184,57	83,37%	100,00%	
<b>PRECIO FINAL (IVA INCLUIDO)</b>		<b>\$ 229.471.982,10</b>	<b>100,00%</b>		
				<b>MONTO MENSUAL</b>	<b>\$ 229.471.982,10</b>
				<b>MONTO ACUMULADO</b>	<b>\$ 229.471.982,10</b>

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 389.- DECTO-2026-389-E-GDERNE-RNE.- 13-04-2026.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil (\$24.650.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "Cooperadora del Hospital Zonal Área Programática Choele Choele" (CUIT N° 30-68954505-6), (Decreto N° 1220 de fecha 06 de Agosto de 1996) de la localidad de Choele Choele, destinado a cubrir la compra de un lavarropas industrial para el Hospital de Choele Choele.- EX-2026-00149626-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO N° 390.- DECTO-2026-390-E-GDERNE-RNE.- 14-04-2026.- Exonerar al Cabo (AS-EG) Milton Neri QUINTERO (Legajo Personal N.º 15.095) , a partir de la fecha, por aplicación del Artículo 96º del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94), por la comisión de las faltas disciplinarias gravísima previstas en el Capítulo X, Artículo 73º Acápate C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación y l) "La comisión de hechos reñidos con la conducta, que afecten la dignidad personal, la moralidad o la fe pública" en concurso con la falta grave establecida en el Capítulo X, Artículo 72º, Acapate A, Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal , o constituya un menoscabo para la disciplina , la investidura policial o la Institución" y Acapate C, Inciso c) " No obrar con la corrección y el decoro que impone el cargo o la función , aún cuando el prestigio de la Institución no resultare seriamente afectado" todas del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13º, Inciso c) del mismo ordenamiento legal, concordante con los Artículos 45º, Inciso e) y 62º, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 175.163-RII-2023

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Resolución N° 331**

*Expediente N° 74591-DRS-26*

Viedma, 13 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación de tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de dichos servicios;

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto N° 1660/18, y posteriormente por la Resolución del Registro de este Departamento N° 287/19;

Que es menester dictar los índices correspondientes a los concesionarios peticionantes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas antecitadas;

Que, para ello, se ha elaborado desde el área competente el informe técnico de rigor;

Que luego de un exhaustivo análisis, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones y los obrantes en los registros de la Dirección de Regulación de Saneamiento, los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las actas paritarias pertinentes y los incrementos tarifarios autorizados por este Organismo, se concluye en la fijación de los índices de redeterminación de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios que integran la presente;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley N° 5292, Decreto N° 1660/18, Resolución N° 287/19, y en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15° de la Ley N° 3183;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, las Resoluciones N° 1060/25 y N° 19/26, que serán reemplazadas por la presente.

Artículo 2º.- Establecer, en el marco del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley 5292, los siguientes índices:

Cooperativa de Electricidad de Bariloche	50,5323
Cooperativa de Villa Manzano	15,6151
Cooperativa de Chimpay	10,6941
Cooperativa de Lamarque	4,6335
Cooperativa de Luis Beltrán	13,0268
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	13,2261
Junta Vecinal Tres Lagos	40,6940
Junta Vecinal El Faldeo	53,7716
Junta Vecinal Pinar del Lago	54,3216
Junta Vecinal Melipal	1,7734
Junta Vecinal Pinar de Festa	30,9036
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	24,3793
Junta Vecinal Villa Los Coihues	24,7280
Junta Vecinal Las Vertientes	36,2872
Junta Vecinal Playa Bonita	1,0571
Municipalidades Dina Huapi	32,7833

Para una mejor interpretación, se acompaña en el Anexo I de la presente, el porcentaje de incremento sobre la tarifa vigente, resultante de los índices aprobados.

Artículo 3º. - En relación a los concesionarios que no solicitaron la redeterminación o quedaron excluidos por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 5292, corresponde mantener los índices establecidos anteriormente, conforme el siguiente detalle:

Aguas Rionequinas S.A.	1,0000
Cooperativa de Jacobacci	28,8828
Cooperativa de Mainqué	11,3157
Junta Vecinal Villa Nahuel Malal	1,2893
Junta Vecinal Montelindo	15,3087
Junta Vecinal Pájaro Azul	1,2831
Junta Vecinal Villa Campanario	20,9967
Junta Vecinal Casa de Piedra	58,2473
Junta Vecinal Bº Parque La Cascada	11,7093
Junta Vecinal Parque Pehuen	1,0000
Junta Vecinal Cerro Catedral	19,3955
Junta Vecinal Rancho Grande	27,6450
Municipalidades Villa Regina	35,5612

Artículo 4º. - Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, Archivar.  
Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas. -

---

Anexo I "Incremento sobre Tarifas Vigentes"

Concesionario	% incremento
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	8,53%
Cooperativa de Villa Manzano	26,65%
Cooperativa de Chimpay	8,51%
Cooperativa de Lamarque	8,56%
Cooperativa de Luis Beltrán	8,75%
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	5,56%
Junta Vecinal Tres Lagos	5,32%
Junta Vecinal El Faldeo	6,98%
Junta Vecinal Pinar del Lago	36,79%
Junta Vecinal Melipal	7,44%
Junta Vecinal Pinar de Festa	7,77%
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	6,55%
Junta Vecinal Villa Los Coihues	8,01%
Junta Vecinal Las Vertientes	12,37%
Junta Vecinal Playa Bonita	4,71%
Municipalidades Dina Huapi	35,64%

--O--

**Resolución N° 332**

EX-2025-00950953-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela NC 03-2-E-073-12A, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Pérez Luis (matrícula 4383 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual además cuenta con la intervención de la Intendencia General de Riego;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela 03-2-E-073-12ª el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 05 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y canales, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de sistema de riego

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--O--

### Resolución N° 333

EX-2026-00019644-GDERNEMESYA#DPA

Viedma, 13 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela NC 18-2-427742 y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Stangen Víctor (matrícula 3142 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N.º 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela 18-2-427742 el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 04 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y canales, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de sistema de riego.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
**RESOL-2026-230-E-GDERNE-DE#ART**

Viedma, 14 de Abril de 2026

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2026-00283068-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2026-00304889-GDERNE-GRYC#ART obra solicitud por medio de la Oficina Virtual Ticket N° 2545996, 2559260 y 2607324 donde el contribuyente Fernández Edgardo Alejandro CUIT N° 20-25006784-5 con domicilio fiscal en calle Independencia N° 47 de la ciudad de Lamarque, provincia de Río Negro;

Que solicita la baja de la inscripción como Agente de Percepción dado que ha cesado con las actividades que originaron su designación, es decir el despacho de combustibles en estaciones de servicio lo que se respalda con el cese de la actividad 4730010 venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas con fecha 01/10/2022 y 4730020 Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías con fecha 01/09/2025;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2026-00304936-GDERNE-GRYC#ART obra documentación que aporta el contribuyente Reflejo de Datos Registrados y DDJJ de Ingresos Brutos;

Que el contribuyente Fernández Edgardo Alejandro CUIT N° 20-25006784-5 se encuentra inscripto como Agente de Percepción N° 107013150 del Impuesto a los Ingresos Brutos desde el día 01/12/2016, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 04 documento digital COPDI-2026-00304950-GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones a término de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 01/2026 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2026-00304962-GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que la Resolución N° 985/2018 Artículo 3º establece que la designación de nuevos agentes de retención y/o percepción, como así también la baja de aquellos agentes ratificados en la norma antes mencionada, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/01/2026 de su inscripción como Agente de Percepción al contribuyente Fernández Edgardo Alejandro;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107013150 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/01/2026 al contribuyente Fernández Edgardo Alejandro CUIT N° 20- 25006784-5 con domicilio fiscal en calle Independencia N° 47 de la ciudad de Lamarque, provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

### RESOL-2026-231-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 14 de Abril de 2026

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2026-00240431-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2026-00290291-GDERNE-GRYC#ART obra nota firmada por Cr. Elias Norbeto Torres como apoderado del contribuyente Fabi Bolsas Industriales S.A. CUIT N° 30-68409890-6 con domicilio fiscal en calle Suipacha N° 1111 Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde informa que a partir del 31/12/2025 dejará de actuar como Agente de Percepción de Ingresos Brutos en la provincia por cese de actividades en la jurisdicción;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual Ticket N° 2624014, constancia obrante en documento digital COPDI-2026-00290321-GDERNE-GRYC#ART en orden 03;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2026-00290399-GDERNE-GRYC#ART obra Primera Copia.- Poder General para Asuntos Impositivos.- Fabi Bolsas Industriales S.A. a favor de Elías Norberto Torres Escalante.- Escritura Número Veintiuno donde se confiere poder general general para asuntos impositivos al firmante antes mencionado, así como también copia de su DNI;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2026-00290414 -GDERNE-GRYC#ART obra constancia del trámite de Cese en Jurisdicción presentada por el contribuyente y emitida desde el Sistema Padrón Web en donde se observa el cese de actividades en jurisdicción 916 - Río Negro con fecha 31/12/2025;

Que el contribuyente Fabi Bolsas Industriales S.A. CUIT N° 30-68409890-6 se encuentra inscripto como Agente de Percepción N° 107015170 del Impuesto a los Ingresos Brutos desde el día 01/10/2017, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 06 documento digital COPDI-2026-00290434-GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones a término de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 12/2025 y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2026-00290449-GDERNE-GRYC#ART en orden 07;

Que la Resolución N° 985/2018 Art. 3 establece que la designación de nuevos agentes de retención y/o percepción, como así también la baja de aquellos agentes ratificados en la norma antes mencionada, deberá realizarse por acto administrativo de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/12/2025 de su inscripción como Agente de Percepción al contribuyente Fabi Bolsas Industriales S.A.;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107015170 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/12/2025 al contribuyente Fabi Bolsas Industriales S.A. CUIT N° 30-68409890-6 con domicilio fiscal en calle Suipacha N° 1111 Piso 18 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
*Secretaría de Estado de Energía y Ambiente*  
**RESOL-2026-346-E-GDERNE-SAYCC#SGG**

Viedma, 16 de Abril de 2026

Visto: el Expediente N° 201136-SEYA-2025, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, caratulado "S/ Actualización - Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico 300 MW - Cerro Policía - Argentina Fortescue Future Industries S.A. con Anexos", las Leyes Provinciales M N° 3.266, M N° 4.741, J N° 3.284, la RESOL-2026-137-EGDERNE- SAYCC#SGG y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial M N° 3.266, tiene por finalidad regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia, a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable;

Que en el artículo 5º de la norma citada, se establece que los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener una Resolución Ambiental, dictada por la Autoridad Ambiental Provincial;

Que, a su vez, el artículo 7º regula las etapas que integran el Procedimiento de Evaluación Ambiental, estableciendo que luego de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, cuando ésta resultare pertinente, se realizará la Audiencia Pública con los interesados y afectados en el lugar de emplazamiento del proyecto y/o donde se produzcan sus impactos;

Que el artículo 9º determina que dicha Audiencia Pública deberá ser convocada por la Autoridad de Aplicación;

Que, por las presentes actuaciones, tramita el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental respecto al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW", con su respectiva presentación, para la generación de energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable, como es el viento, que aportará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) alrededor de 1.291.511 MWh/año, producción eólica que evitará la emisión al ambiente de 739.000 t de CO<sub>2</sub>eq/año que produciría su generación mediante usinas térmicas;

Que mediante la RESOL-2026-137-E-GDERNE-SAYCC#SGG de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, de fecha 30 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial N° 6463 (a fojas 827/829), se convocó a Audiencia Pública presencial para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la localidad de Cerro Policía de la Provincia de Río Negro, estableciendo como lugar de realización la Escuela N° 193 - Jose Sabino Rojas ubicado en la calle Los Olmos S/N, ello dentro del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que la convocatoria se realizó conforme el plazo de antelación que estipula la Ley Provincial J N° 3.284 en su artículo 22, cumpliendo oportunamente, tanto con el contenido como con la publicidad correspondiente difundiendo la misma, dos (2) días en los diarios de mayor circulación en la zona, a fojas 832/838, y en un período de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O N° 6463, 6464, 6465, 6466 y 6467), lo que consta a fojas 827/831 y 839/840;

Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución, se dispuso la apertura del registro, a fines de que se inscribieran en él todas las personas que desearan participar de la Audiencia Pública, dando pleno cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que, en fecha 17 de marzo del año 2026, se procedió a notificar el orden del día a los inscriptos, conforme lo dispone el artículo 28 de la Ley Provincial J N° 3.284, lo que consta en el expediente;

Que esta convocatoria, garantiza el derecho de los ciudadanos a ser consultados y a opinar en procedimientos administrativos, que se relacionen con la preservación y protección del ambiente;

Que se aseguró el acceso a la información a toda persona interesada que quisiera tomar conocimiento del expediente, con su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, mediante la facilitación de los mismos de manera digital, a través del link fijado en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, y la posibilidad de tomar vista del expediente de manera física en la Delegación Alto Valle de la Secretaría ubicada en calle Belgrano N° 448, de la localidad de Cipolletti o de manera virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en calle Colón N° 275, 2° piso;

Que la autoridad convocante fue la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, conforme artículo 9° último párrafo de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que corresponde cumplir con lo regulado en el artículo 34 de la Ley Provincial J N° 3.284, dando cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando las fechas en las que sesionó, los funcionarios que estuvieron presentes y la cantidad de expositores y participantes de la misma;

Que con fecha 19 de marzo de 2026 se realizó la Audiencia Pública Presencial, dándose inicio a la misma a las 10:21 hs. en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW" para la generación de energía eléctrica mediante el uso de recursos renovables que aportará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) alrededor de 1.291.511 MWh/año, producción eólica que evitará la emisión al ambiente de 739.000 t de CO<sub>2</sub>eq/año que produciría su generación mediante usinas térmicas, propuesto por Argentina Fortescue Future Industries S.A.;

Que conformaban la mesa protocolar de la Audiencia Pública los siguientes funcionarios: la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Sra. María Judith Jiménez, el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental, Sr. Nicolás Jurgeit y la Comisionada de Fomento de Cerro Policía, Sra. Lourdes Érica Corvalán;

Que, conforme el artículo 17 de la Ley Provincial J N° 3.284, intervinieron nueve (09) personas en calidad de expositores, entre ellos: el Sr. Santiago Dapelo y la Sra. Gisele Battaiotto representantes de la empresa Argentina Fortescue Future Industries S.A.; el Sr. Luis Cavanna representante de la Consultora EIA Ecotécnica; el Sr. Agustín Vidal representante de la Secretaría de Energía Eléctrica de Río Negro; la Sra. Sandra Recalt, Subsecretaria de Comisiones de Fomento; el Sr. Jesús Peña, Comisionado de Fomento de El Cuy; el Sr. Sebastian Apesteuguía, paleontólogo; el Sr. Hugo Brendstup representante de ERSA; y, el Sr. Antonio Manrique representante de la Defensoría del Pueblo de Río Negro;

Que, conforme surge del acta de la audiencia, de las inscripciones registradas, participaron de la Audiencia un total de veintisiete (27) oradores, realizando sus intervenciones de manera oral, entre ellos los legisladores provinciales Sres. Luciano Delgado Sempé, Ariel Roberto Bernatene, Daniel Sanguinetti, y la Sra. Lorena Rosana Yensen, de acuerdo a la "Nomina de Oradores" inscriptos por el formulario puesto a disposición de la ciudadanía;

Que consta en las actuaciones la versión taquigráfica de la Audiencia Pública;

Que se incorpora como Anexo de la presente, el Acta de Audiencia Pública que da cuenta del desarrollo de la misma, confeccionada el día 19 de marzo de 2026, en la localidad de Cerro Policía, estableciendo como su horario de inicio las 10:21 hs., y su finalización las 14:22 hs., suscripta por quienes se hicieron presentes e invitados a signarla quisieron hacerlo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que el proceso consultivo garantizó la efectiva participación ciudadana, poniendo a disposición toda la documental vinculada al proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW". Asimismo, los expertos explicaron e informaron de manera sencilla y comprensible, los alcances del proyecto;

Que a efectos de garantizar la toma de conocimiento y publicidad por parte de toda la ciudadanía, el desarrollo de la Audiencia Pública fue transmitido en vivo, mediante la plataforma de Youtube de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático Río Negro, como también se puso a disposición un espacio físico con pantallas fuera del recinto;

Que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales previstos por la Ley Provincial J N° 3.284, por lo que corresponde aprobar el procedimiento de Audiencia Pública previsto por el artículo 7 y cc. de la Ley Provincial M N° 3.266;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente;

Que las presentes se encuentran eximidas del control de Fiscalía de Estado, en virtud de la Vista N° 00582/24;

Que se dicta conforme las facultades establecidas por las Leyes Provinciales M N° 3.266, M N° 4.741, J N° 3.284, N° 5.735 modificada por Ley Provincial N° 5847 y Decreto Provincial N° 111/24;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de Audiencia Pública, realizada el día 19 de marzo de 2026, en la localidad de Cerro Policia, en la Escuela N° 193 - Jose Sabino Rojas, ubicada en calle Los Olmos S/N, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policia 300MW", propuesto por la Empresa Argentina Fortescue Future Industries S.A - CUIT N° 30-71734531-9, conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Incorporar el Acta de Audiencia Pública suscripta por los presentes, que como Anexo IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SGG, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y, cumplido, archivar.-

María Judith Jiménez, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.-

---

 <p>Secretaría de Ambiente y Cambio Climático</p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROYECTO "PARQUE EÓLICO CERRO POLICIA 300 MW"</b></p> <p>En la localidad de Cerro Policia, Provincia de Rio Negro, a los 19 días del mes de marzo del año 2026, se da inicio a la Audiencia Pública en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PARQUE EÓLICO CERRO POLICIA 300 MW", propuesto por la firma ARGENTINA FORTESCUE FUTURE INDUSTRIES S.A.</p> <p>La audiencia ha sido convocada mediante Resolución RESOL-2026-137-E-GDERNE-SAYCC#SGG, y se desarrolla de manera presencial en la Escuela N° 193 - José Sabino Rojas, sita en calle Los Olmos s/n de la localidad de Cerro Policia.</p> <p><b>AUTORIDADES</b></p> <p>La apertura formal de la Audiencia Pública se encuentra a cargo de la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Rio Negro, Lic. <b>María Judith Jiménez</b>.</p> <p>La mesa protocolar se encuentra conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Lic. <b>María Judith Jiménez</b></li> <li>• El Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental, Sr. <b>Nicolás Jurgelt</b></li> <li>• La Comisionada de Fomento de Cerro Policia, Sra. <b>Lourdes Érica Corvalán</b></li> </ul> <p>Actúan como Secretarios/as de la Audiencia, el Dr. <b>Enzo Vázquez</b>, Subsecretario de Asuntos Legales y los/as abogados <b>María José Paz</b>, <b>Martina Inglese</b>, <b>Ailin Vives</b> y <b>Mauro Cofré</b>.</p> <p>Se deja constancia que actúa como moderadora la Sra. <b>Yamila Chaina</b>.</p> <p>Asimismo, se deja constancia de la presencia de taquígrafos/as provistos por la Legislatura de la Provincia de Rio Negro, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso h) de la Ley J N° 3.284, quienes registran la totalidad de las intervenciones orales.</p> <p><b>APERTURA DE LA AUDIENCIA</b></p> <p>Siendo las 10.21 horas, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Lic. María Judith Jiménez, procede a dar apertura formal de la Audiencia Pública, brindando palabras de bienvenida a los presentes.</p> <p>Seguidamente, la moderadora Sra. Yamila Chaina da lectura a las pautas generales de convivencia y orden del día, conforme la normativa vigente.</p> <p style="text-align: right;">IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SGG 1</p> <p style="text-align: center;">Página 1 de 7</p>	 <p>Secretaría de Ambiente y Cambio Climático</p> <p><b>DESARROLLO</b></p> <p><b>BLOQUE 1 - BIENVENIDA PROTOCOLAR</b></p> <p>Se realizan las intervenciones de las autoridades conforme el orden previsto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisionada de Fomento: <b>Lourdes Érica Corvalán</b></li> <li>• Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: <b>María Judith Jiménez</b></li> <li>• Moderadora: <b>Yamila Chaina</b></li> </ul> <p><b>BLOQUE 2 - EXPOSICIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Se otorga la palabra a los representantes de la empresa y de la consultora ambiental, quienes realizan la exposición del proyecto y de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Intervinieron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Santiago Dapelo</b> (por ARGENTINA FORTESCUE FUTURE INDUSTRIES S.A.)</li> <li>• <b>Gisele Battalotto</b> (por ARGENTINA FORTESCUE FUTURE INDUSTRIES S.A.)</li> <li>• <b>Luis Cavanna</b> (por la Consultora EIA Ecológica)</li> </ul> <p><b>BLOQUE 3 - EXPOSITORES</b></p> <p>Se desarrollan las exposiciones de los organismos e invitados conforme el orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de Energía Eléctrica: <b>Agustin Vidal</b></li> <li>• Subsecretaría de Comisiones de Fomento: <b>Sandra Recalt</b></li> <li>• Comisión de Fomento de El Cuy: <b>Jesús Peña</b></li> <li>• Paleontólogo: <b>Sebastián Apestegua</b></li> <li>• ERSA: <b>Hugo Brendstup</b></li> <li>• Defensoría del Pueblo: <b>Antonio Manrique</b></li> </ul> <p>Finalizado el bloque 3 de acuerdo al orden del día, se realiza un receso de cinco (5) minutos.</p> <p>Siendo las 12:18 hs. comienza la participación de los oradores inscriptos, de acuerdo a su presencia en el recinto.</p> <p style="text-align: right;">IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SGG 2</p> <p style="text-align: center;">Página 2 de 7</p>
---	--



BLOQUE 4 - ORADORES INSCRIPTOS

Se da inicio a la participación de los ciudadanos inscriptos mediante formulario, respetando el orden de prelación y el tiempo de cinco (5) minutos por participante, conforme lo establecido en la Ley J N° 3.284.

Orden	Nombre	Apellido	Participación
1	Luciano	Delgado Sempá	Si
2	Braian	Yanca	Ausente
3	Ariel Roberto	Bernatene	Si
4	Eduardo manuel	García	Si
5	Pablo	Carranza	Ausente
6	Pablo Anselmo	Chafrat	Si
7	Carlos	Nanco	Si
8	Martin Alberto	Biegler	Si
9	Daniel	Sanguinetti	Si
10	Fernando Javier	Lavaggi	Si
11	Marcelo Jesús	Rquelme	Si
12	Karina Martha	García	Si
13	José Félix	Lima	Si
14	Farid	Najul	Si
15	José Eliseo	Bustos	Si
16	Amalia	Maricuan	Si
17	Cristóbal	Luis	Si
18	Orlando Javier	Carriqueo	Si
19	Laura	Esteban	Ausente
20	Astrid	Biegler	Si
21	Walter	Bueno	Si
22	Lorena Rosana	Yensen	Si
23	Ester	Marín	Si
24	Eva Yanet	Bustos	Si
25	Alejandra del Carmen	Campos	Si
26	Lea Elizabeth	Andres	Si
27	Jose Honorio	Achares	Si

IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SSG

3

Página 3 de 7



28	Celia Victoria	Martarena	Si
29	Javier	Panirú	Si
30	Analia	Andrés	Si

Durante el desarrollo de la etapa de oradores, la moderadora hace referencia a que se garantizó un espacio fuera del recinto donde todos pudieran tener el acceso a la Audiencia. Asimismo, recuerda que los participantes podrán suscribir el presente acta una vez finalizada la sesión pública.

A su vez, la moderadora agradece a quienes están siguiendo la transmisión de la Audiencia vía streaming.

CONSULTAS DEL PÚBLICO

Finalizadas las exposiciones, se habilita el espacio para responder las preguntas formuladas por el público, por escrito, durante el desarrollo de la Audiencia.

Se deja constancia de que no se han formulado preguntas escritas por parte de los asistentes.

CIERRE

No habiendo más intervenciones, siendo las 14:22 horas del día 19 de marzo de 2026, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Lic. María Judith Jiménez, procede a dar por finalizada la Audiencia Pública.

Se informa que todas las presentaciones, intervenciones y documentación aportada formarán parte del expediente administrativo correspondiente.

FIRMA DEL ACTA

Se invita a los presentes que así lo deseen a suscribir el presente acta, dejando constancia de su participación en la Audiencia Pública.

Handwritten signatures of participants and officials, including Oscar Giordano Vells, Oscar Ruffo, and others.

IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SSG

4

Página 4 de 7

Handwritten signatures and names of participants on page 5, including Fernando Cavero, Hugo Baudouin, and others.

IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SSG

5

Página 5 de 7

Handwritten signatures and names of participants on page 6, including Hugo Baudouin, Oscar Ruffo, and others.

IF-2026-00403860-GDERNE-SAYCC#SSG

6

Página 6 de 7



Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis (\$296.938.956,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Mayo del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros-entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 -Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.-

## COMUNICADOS

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Ambiente y Cambio Climático*

### Convocatoria a Audiencia Pública

Resolución N° RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública Presencial mediante Resolución N° RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG, para el día 22 de mayo de 2026, a las 09:00 horas.

La misma se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal "Sebastiana Antenao", ubicado en la calle Sarmiento 385, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, en el marco del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "GASODUCTO DEDICADO TRATAYÉN - SAN ANTONIO OESTE", propuesto por SAN MATÍAS PIPELINE S.A. - CUIT N° 30-71703621-9, conforme lo establecido por la Ley M N° 3.266.

El proyecto consiste en la instalación de un gasoducto que contará con una capacidad nominal total de transporte de 28 MMSMCD y tendrá una extensión aproximada de 472,5 km, que conectará la zona de Tratayén, en la provincia de Neuquén, con las instalaciones que abastecen a las FLNGs en San Antonio, provincia de Río Negro. El mismo tendrá como objetivo garantizar el abastecimiento continuo de gas natural a las dos Unidades Flotantes de Licuefacción (FLNG), propiedad de SESA, a ubicarse en el Golfo San Matías.

**DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE**: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: <https://ambiente.rionegro.gov.ar> y a través del link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1XMzAxbwWT2uJwXAGW32QR6o5lm-H-hhJ?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1XMzAxbwWT2uJwXAGW32QR6o5lm-H-hhJ?usp=drive_link)

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano N° 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en calle Colón N° 275, 2º piso, provincia de Río Negro.

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: <https://forms.gle/PJtEm3MUfRH5gwJr7>

El mismo estará habilitado para tal fin HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá los cinco (5) minutos por participante, conforme el artículo 26º Ley Provincial J N° 3.284.

**AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA**: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales Enzo Vázquez, las abogadas María José Paz, Martina Inglesse, Marina Awe, Ailin Vives y el abogado Mauro Cofré oficiarán como Secretarios de la misma.

--oOo--

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 1) N° 09-RR-016-3180 Titular: Gutiérrez Costa, Alejandro Pablo (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), 2) N° 09-RR-016-2983 Titular: Etcheverry, Carlos Fulvio (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), 3) N° 07-6-\*-500-265-0 Titular: Oscar Las Peñas (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 4) N° 07-6-\*-270-500-0 Titular: Pedro Medina (Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro), 5) N° 05-7-\*-660-560-0 Titular: Escales, Hugo Oscar y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), 6) N° 07-7-\*-800-385-0 Titular: Zuain, Jorge Roberto (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 7) N° 07-8-\*-220-360-0 Titular: Hercos S.R.L. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), 8) N° 07-7-\*-660-670-0 Titular: Ignacio Héctor

Martínez (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), y 9) N° 17-2-\* -490-210-0 Titular: Adalberto Correa (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro); que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción del gasoducto principal de exportación y la construcción de un poliducto, cuyas trazas recorrerán aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A. para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico *ServidumbresNQN-RN@ypf.com* y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

## EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bárbaro De Casa Sara y/o sucesores y/o a terceros, Casa Roberto Luis y/o sucesores y/o a terceros o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 575, Lote 17, Tomo 193, Folio 4, Finca 24680, sito en calle Hermite 437, barrio El Progreso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1627-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Di Tommaso Ángel, Di Tommaso Lidia, Swindzinski Leticia Marta, Swindzinski Daniel Ladislao y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 191, Lote 07, Tomo 405, Folio 120, Finca 80635, sito en calle Calfucura 265, barrio Rancho Grande, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 1393-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

## EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA  
*SSEyH 01/04/2026 Cambio de Razón Social*

Lic. Ariel CASCO, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 360 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Confitería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Raquila Hernán Gastón, C.U.I.T. 23-35058541-9, con domicilio particular en calle Hilario Lagos N° 239 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 343/2025 de fecha 18/06/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Pistacho S.A.S., C.U.I.T. 30-71912535-9, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N° 360 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Confitería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Pistacho S.A.S.. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

Lic. Ariel CASCO, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Ituzaingó N° 1083 Local 2 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería - Elaboración de Chacinados - Elaboración de Milanesas y Hamburguesas - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Gerling Ángel David, C.U.I.T. 20-30608949-9, con domicilio particular en calle Los Tulipanes N° 362 de la ciudad de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 819/2023 de fecha 14/09/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Balda Adalberto Melchor, C.U.I.T. N° 20-24733292-9, con domicilio particular en calle Patriarca N° 262 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Balda Adalberto Melchor. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---●---

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Avenida Francisco de Viedma N° 1037 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Restaurant - Confitería - Anexo Actividades Recreativas, a nombre de la Sra. Ferrari Vargas Daniela Anette, C.U.I.T. 23-18857604-4, con domicilio particular en calle Misiones Salesianas N° 185 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 121/2025 de fecha 17/03/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Anette S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71924389-0, con domicilio fiscal en calle Avenida Francisco de Viedma N° 1037 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Restaurant - Confitería - Anexo Actividades Recreativas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Anette S.A.S.. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---●---

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle San Martín N° 558 Local 1 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Oficina - Productor y Asesor de Seguros, a nombre del Sr. De Benedetto Augusto, C.U.I.T. 20-26468742-0, con domicilio particular en calle Córdoba N° 44 de la ciudad de Tres Arroyos, según Disposición SSEyH N° 703/2022 de fecha 03/08/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma ADB Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A., C.U.I.T. 30-71906098-2, con domicilio fiscal en calle Avenida de Mayo N° 981, 5° Piso, Dto 501, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desarrollar la actividad de Oficina - Productor y Asesor de Seguros.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma ADB Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

---●---

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle O Higgins N° 311 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Carnicería, a nombre de la Sra. Chávez Laura Ayelén C.U.I.T. 27-31795979-1, con domicilio particular en calle Bartolomé Mitre N° 1202 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 230/2025, de fecha 06/05/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Panitru Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-20343782-0, con domicilio particular en calle Bartolome Mitre N° 1315 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Panitruel Juan Carlos. Viedma, 01 de abril de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 57/2026**

Viedma, 30 de marzo de 2026.

Visto: El expediente N° 61-"DJC"-2025 caratulado "S/Inicio de Proceso Sancionatorio c/Sres. Avalos y García – Secretaría de Estado de Cultura – 07/2023 – Expte. N° 225.227/2023" del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la liquidación practicada en los considerandos de la presente, la que arroja la deuda total que mantiene el Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.900.018) con el Estado Provincial de \$2.845.327,47 comprensiva de \$2.170.762,90 en concepto de capital al 27/11/2025 -según Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 203/2025- y de \$674.564,57 en concepto de intereses devengados desde el 28/11/2025 hasta el 20/03/2026, calculados conforme las tasas establecidas por el STJRN in re "Machin", con más los que se devenguen hasta su efectivo pago, acorde dicha tasa o la que en el futuro se establezca. (...) Artículo 3°.- Expedir testimonio de la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 203/2025 y del presente auto de liquidación, una vez que este adquiera firmeza. Cumplido, formar nuevo expediente con copia certificada de las citadas piezas procesales y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro de la suma adeudada por vía judicial (artículo 82 Ley K N° 2747). Artículo 4°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar. (Fdo. Digitalmente) Ortiz Julio Fernando -Presidente-; Falugi Natalia -Vocal-; Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Gustavo Alfredo Olivares (CUIT N° 20-18626941-2) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio JHU007, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000187, Ticket N° 01-0000229 perteneciente al Sr. Daguerre, Braian Ezequiel y otro". Expte. N° 142434-I-2023 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 1888 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica [multas@vialidad.rionegro.gov.ar](mailto:multas@vialidad.rionegro.gov.ar) en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

Viedma, 08 de abril del 2026. Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--O--

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Oscar Ariel Domínguez (CUIT N° 20-23188885-4) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio EME844, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 0000209, Ticket N° 01-0000670 perteneciente al Sr. Carrizo, Luis Adrian y otro". Expte. N° 142555-I-2023 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 1626 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica [multas@vialidad.rionegro.gov.ar](mailto:multas@vialidad.rionegro.gov.ar) en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.-

Viedma, 08 de abril del 2026. Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA  
**Resolución "DVR" N° 256/2024**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033726-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000027 - Ticket N° 01-00016, perteneciente al Sr.

Díaz, José Adolfo y otro", notifica a Frutas La Cañada S.A. CUIT N° 30-70957552-6 la Resolución del Presidente del organismo N° 256/2024 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 12 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a José Adolfo Díaz DNI N° 26.656.807, conductor del vehículo infraccionado dominio AHX304 y al titular de dominio del mismo Frutas La Cañada S.A. CUIT N° 30-70957552-6, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000027, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Veintitres Mil Quinientos Cuatro (\$ 2.523.504,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--O--

#### **Resolución "DVR" N° 256/2024**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033726-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000027 - Ticket N° 01-00016, perteneciente al Sr. Díaz, José Adolfo y otro", notifica a José Adolfo DIAZ DNI N° 26.656.807 la Resolución del Presidente del organismo N° 256/2024 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 12 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a José Adolfo Díaz DNI N° 26.656.807, conductor del vehículo infraccionado dominio AHX304 y al titular de dominio del mismo Frutas La Cañada S.A. CUIT N° 30-70957552-6, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000027, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Veintitres Mil Quinientos Cuatro (\$ 2.523.504,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--O--

#### **Resolución "DVR" N° 288/2024**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 034143-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 00000085 - Ticket N° 01-000504, perteneciente al Sr. Medina, Facundo Horacio y otro", notifica a Facundo Horacio Medina (DNI N° 41.242.225) la Resolución del Presidente del organismo N° 288/2024 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 19 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Facundo Horacio Medina DNI N° 41.242.225, conductor del vehículo infraccionado dominio AE550UN y al titular de dominio del mismo, la firma NRG Argentina S.A. CUIT N° 30-71621769-4, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000085, por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 2.633.856,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

**Resolución "DVR" N° 309/2024**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142225-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000148 – Ticket N° 01-00046, perteneciente al Sr. Marchan, Lautaro Ezequiel y otro", notifica a Mauricio Ariel Rocher CUIT N° 20-22093933-3 la Resolución del Presidente del organismo N° 309/2024 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a Lautaro Ezequiel Marchan DNI N° 39.584.876, conductor del vehículo infraccionado dominio LDM855 y al titular de dominio del mismo Mauricio Ariel Rocher CUIT N° 20-22093933-3, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000148, por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 1.200.192,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--O--

**Resolución "DVR" N° 309/2024**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142225-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000148 – Ticket N° 01-00046, perteneciente al Sr. Marchan, Lautaro Ezequiel y otro", notifica a Lautaro Ezequiel Marchan (DNI N° 39.584.876) la Resolución del Presidente del organismo N° 309/2024 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Abril de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a Lautaro Ezequiel Marchan DNI N° 39.584.876, conductor del vehículo infraccionado dominio LDM855 y al titular de dominio del mismo Mauricio Ariel Rocher CUIT N° 20-22093933-3, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000148, por un importe de Pesos Un Millón Doscientos Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 1.200.192,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--O--

**Resolución "DVR" N° 553/2025**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 182243-I-2021 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000128 – Ticket N° 01-00076, perteneciente al Rocher, Agustín Emanuel y otro", notifica a Agustín Emanuel Rocher DNI N° 36.788.319 la Resolución del Presidente del organismo N° 553/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a Agustín Emanuel Rocher DNI N° 36.788.319, conductor del vehículo infraccionado dominio GGX532 y al titular de dominio del mismo Transportes y Servicios Petrosol S.R.L. CUIT N° 30-70989901-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000128, por un importe de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta (\$ 3.592.330,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

**Resolución "DVR" N° 553/2025**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 182243-I-2021 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000128 – Ticket N° 01-00076, perteneciente al Rocher, Agustín Emanuel y otro", notifica a Transportes y Servicios Petrosol S.R.L. CUIT N° 30-70989901-1 la Resolución del Presidente del organismo N° 553/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 25 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a Agustín Emanuel Rocher DNI N° 36.788.319, conductor del vehículo infraccionado dominio GGX532 y al titular de dominio del mismo Transportes y Servicios Petrosol S.R.L. CUIT N° 30-70989901-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000128, por un importe de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta (\$ 3.592.330,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--O--

**Resolución "DVR" N° 685/2025**

Viedma, 08 de Abril de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033889-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000110 – Ticket N° 01-00045, perteneciente al Arevalo, Mario Sebastián y otro", notifica a Mario Sebastián Arevalo DNI N° 35.492.591 la Resolución del Presidente del organismo N° 685/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 16 de Octubre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 837/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Condenar al Sr. Mario Sebastián Arevalo DNI N° 35.492.591, conductor del vehículo infraccionado dominio AE320RW y titular de dominio del mismo a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 00000110, por un importe de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con noventa y dos centavos (\$ 575.107,92)."- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas - Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Abril de 2026.

--oO--

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,  
MODERNIZACIÓN Y TURISMO  
*Secretaría de Trabajo*

La Secretaria de Trabajo Dra. María Marta Avilés, a cargo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial 5735, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro. Llama y emplaza a la firma Figueroa Ángel Ezequiel - CUIT 20-37173366-4 en el marco del Expediente 1173833-GDERNE-2025 en autos caratulados: "DZTGR s/ Insp e Inf 502036 c/ Figueroa Ángel Ezequiel, que se tramitan por ante este Organismo en los cuales se ha dispuesto notificarle Instrucción de sumario que en su parte pertinente dice: "///neral Roca 30/01/2026 Visto que del Acta de inspeccion - infracción 502036 de fecha 20/10/2025, obrante a fs. 04 de las presentes actuaciones, mediante las cuales se desprende que la firma empleadora infringe a prima -facie las normas laborales vigentes, que se detallan en el Acta mencionada precedentemente, por lo que instruyase sumario administrativo a la firma Figueroa Ángel Ezequiel - CUIT 20-37173366-4 con domicilio laboral en Pioneros del Valle 761 de Barda del Medio, provincia de Río Negro, citese al presunto infractor para efectuar descargo y ofrecer pruebas en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente ante la Delegacion Zonal de Trabajo sito en San Juan 1341 de General Roca, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía tenerlo constituido en la dependencia administrativa donde se tramita el expediente. Notifíquese por cedula

en domicilio indicado con transcripción de los artículos 40 al 45 de la Ley 5255( Decreto Reglamentario 302/18) y Artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro. Sumario 47080. Notifíquese. (Fdo.) Mónica Caminos - Delegada Zonal de Trabajo General Roca.-

--o--

La Secretaria de Trabajo Dra. María Marta Avilés, a cargo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial 5735, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro. Llama y emplaza a la firma Bustelo Robinson Alejandro - CUIT 20-14169407-4 en el marco del Expediente 93358-GDERNE-2026 en autos caratulados: "DZTGR s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado c/ Bustelo Robinson Alejandro, que se tramitan por ante este Organismo en los cuales se ha dispuesto notificarle Instrucción de sumario que en su parte pertinente dice:" ///neral Roca 30/01/2026 Visto que del Dictamen Acusatorio Circunstanciado de fecha 29/01/2026, obrante a fs. 01 de las presentes actuaciones, mediante las cuales se desprende que la firma empleadora infringe a prima -facie las normas laborales vigentes, que se detallan en el Dictamen , por lo que instruyase sumario administrativo a la firma Bustelo Robinson Alejandro - CUIT 20-14169407-4 con domicilio laboral en Sarmiento 1903 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, citese al presunto infractor para efectuar descargo y ofrecer pruebas en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente ante la Delegacion Zonal de Trabajo sito en San Juan 1341 de General Roca, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía tenerlo constituido en la dependencia administrativa donde se tramita el expediente. Notifíquese por cedula en domicilio indicado con transcripción de los artículos 40 al 45 de la Ley 5255 (Decreto Reglamentario 302/18) y Artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro. Sumario 47080. Notifíquese. (Fdo.) Mónica Caminos - Delegada Zonal de Trabajo General Roca.-

--o--

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 58/2026

Viedma, 30 de marzo de 2026. Visto: El expediente N° 768-"DRyFC"-2023 caratulado "S/Rendición de Cuentas de la Secretaría de Estado de Cultura - julio/2023 - Expte. N° 225227/2023" del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°. - Aprobar la liquidación practicada en los considerandos de la presente, la que arroja la deuda total que mantienen el Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.900.018) (...) con el Estado Provincial de \$11.368.925,60, comprensiva de \$8.208.610,54 en concepto de capital al 31/10/2025 -según Fallo "TCRN" N° 242/2025- y de \$3.160.315,06 en concepto de intereses devengados desde el 01/11/2025 hasta el 20/03/2026, calculados conforme las tasas establecidas por el STJRN in re "Machin", con más los que se devenguen hasta su efectivo pago, acorde dicha tasa o la que en el futuro se establezca. Artículo 2°. - Expedir testimonio del Fallo "TCRN" N° 242/2025 y del presente auto de liquidación, una vez que este adquiera firmeza. Cumplido, formar nuevo expediente con copia certificada de las citadas piezas procesales y remitirlo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro a fin de que proceda al cobro de la suma adeudada por vía judicial (artículo 82 Ley K N° 2747). Artículo 3°. - Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar. (Fdo. Digitalmente) Ortiz Julio Fernando -Presidente-, Falugi Natalia -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.-

--o--

Provincia de Río Negro  
TRANSCOMAHUE S.A.

Transcomahue S.A. hace saber por este medio a los titulares de las parcelas abajo indicadas que ha sido publicada la Resolución ENRE N° 02/2026 la que en su parte resolutive establece:

"...Artículo 1. - Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría y el listado de parcelas individualizadas en el Anexo I (IF-2025-78830402-APN-ARYEE#ENRE), afectadas por la traza de la Línea Aérea en Alta Tensión de 132 kV Pomona - El Solito, que se encuentra bajo jurisdicción de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Comahue Transcomahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.). Artículo 2. Determinar que el ancho de la franja de servidumbre sobre el cual se aplican las restricciones y limitaciones para la traza de la Línea de Alta Tensión (LAT) Doble Terna de 132 kV Pomona - El Solito, es de Cuarenta Metros (40 m), distribuido en franjas de Veinte Metros (20 m) medidos a cada lado del eje de la línea, respectivamente, compuestas por una franja de seguridad de Treinta Metros (30 m), es decir, Quince Metros (15 m) medidos a cada lado del eje de la línea y; una zona de seguridad de dos franjas adyacentes de Cinco (5) metros cada una, válido para zona rural. Artículo 3. - Establecer que la afectación a SAE que por la presente se aprueba será a favor de Transcomahue S.A., la que deberá realizar, por sí o por terceros, las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Artículo 4. - Establecer que

las heredades afectadas por la SAE quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552, así como a las restricciones al dominio establecidas en el Anexo II (IF-2025-78843190-APN-ARYEE#ENRE) de la presente resolución y que se enumeran en la planimetría del Anexo I. Las restricciones y limitaciones al dominio deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble o en la dirección de catastro que corresponda a su jurisdicción. Artículo 5. - Disponer que dentro de los Diez (10) días hábiles de notificada la presente, Transcomahue S.A., por sí o por terceros, deberá comunicar a los propietarios del predio la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del artículo 9 de esta Ley y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. Artículo 6. - Disponer que Transcomahue S.A. será la responsable de acreditar ante este organismo y en los presentes actuados, el cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de este acto. Artículo 7. - Hacer saber que la presente resolución agota la vía administrativa, conforme artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, previsto en el artículo 62 y 67 de la Ley N° 24.065 (T.O.2025), dentro de los Treinta (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los Veinte (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 62 de la Ley N° 24.065 (T.O. 2025) y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los Treinta (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento. Artículo 8. - Notifíquese a Transcomahue S.A, junto con los Anexos I (IF-2025-78830402-APNARYEE# ENRE) y Anexo II (IF-2025-78843190-APN-ARYEE#ENRE). Artículo 9. - Regístrese, comuníquese, y archívese...."

Asimismo, informa que queda a su entera disposición en las oficinas de calle Los Arrayanes y Los Sauces, 2° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, toda la documental relacionada.

Cra. María Fernanda García, Presidente Transcomahue S.A.

DETALLE DE PREDIOS AFECTADOS - LAT 132 kV		
NOMENCLATURA	PROPIETARIO	PROGESIVAS : INICIO - FIN
07-4-510-570	KEDING Elisa Otilia	0.00 A 889.28
07-4-495-590	TRANSPORTES HWC SA	889.28 A 1737.25
07-4-480-582	DI PIETRO Santos DI BUCCIO Oreste	1737.25 A 1838.15
07-4-470-580	TRANSPORTES HWC SA	1838.15 A 3061.92
07-4-450-600	AGRONICA S.A.	3061.92 A 4726.58
07-4-660-515	AGRONICA S.A.	4726.58 A 5024.65
07-4-435-610	AGRONICA S.A.	5024.65 A 6140.00
07-4-350-590	AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL VALLE MEDIO S.A.	6140.00 A 10074.47
07-4-280-580	COLFORTA S.A.	10074.47 A 18516.59
07-4-180-700	GONZÁLEZ DE MENES Ana María	18516.59 A 29469.75
07-5-600-180	VILLA Ranulfo, Lauro y Julio	29469.75 A 35089.52
07-5-520-250	ZGAIB Lilitana y ot. CHEBEIR Carlos Roque y Jorge Hernesto	35089.52 A 44751.90
07-5-420-360	EL CARMEN S.A.	44751.90 A 52373.12
07-5-300-470	GORRITI Anibal GORDON Laura	52373.12 A 60649.70
07-5-310-650	ANSOLA Francisco Raúl	60649.70 A 67841.68
07-5-380-685	DANIEL S.A.	67841.68 A 70606.69
07-5-370-730	FULL GNC S.R.L.	70606.69 A 72434.46
07-5-410-790	FULL GNC S.R.L.	72434.46 A 77633.00
07-5-380-810	ROCATAGLIATA Y BRENA Alberto F	77633.00 A 77832.42

Claudia M. Espinoza, Compras y Contrataciones, Transcomahue S.A. -

**EDICTOS DE MINERÍA**

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Minería*

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "ANIT 8" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47.348-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3429553.49 X 5594075.00 Y 3433568.90 X 5594075.00 Y 3433568.90 X 5587181.23 Y 3432553.49 X 5587181.23 Y 3432553.49 X 5588075.00 Y 3429553.49 X 5588075.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3433144 X=5589123 Grilla: 3966 – III. Dpto Político: Avellaneda. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. PUBLICAR la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "ANIT 8", Expte. N.º 47.348-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

-----●-----

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "ANIT 6" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47264-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3429553.49 X 5600802.51 Y 3431553.49 X 5600802.51 Y 3431553.49 X 5597802.51 Y 3432553.49 X 5597802.51 Y 3432553.49 X 5596802.51 Y 3434553.49 X 5596802.51 Y 3434553.49 X 5596425.72 Y 3435558.49 X 5596425.72 Y 3435558.49 X 5594075.00 Y 3429553.49 X 5594075.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 25. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3433881 X=5594533 GRILLA: 3966 – III. Dpto Político: Avellaneda. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "ANIT 6", Expte. N.º 47264-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

-----●-----

la petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la manifestación de descubrimiento denominada "MINGO 12" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47262-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3456014 X 5560213 Y 3463014 X 5560213 Y 3463014 X 5550213 Y 3461014 X 5550213 Y 3461014 X 5559213 Y 3456014 X 5559213. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3462925 X=5555245 Grilla: 4166 – I. Dpto Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 12", Expte. N.º 47262-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta

(30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N.º 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado De Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería. -

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 15" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47270-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3468321.59 X 5548226.17 Y 3470321.59 X 5548226.17 Y 3470321.59 X 5535226.17 Y 3469321.59 X 5535226.17 Y 3469321.59 X 5536226.17 Y 3468321.59 X 5536226.17. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3469389 X=5548007 Grilla: 4166 - I. Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 15", Expte. N° 47270-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

-----

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Yahweh" presentada por la Sra. Valeria Evangelina Llanten ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número 51028M2026.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 51028M2026 presentada por la Sra. Valeria Evangelina Llanten ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Yahweh" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Político Avellaneda, Distrito Minero Los Menucos, localidad próxima Cervantes, Provincia de Río Negro.- Superficie 49.85 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3376345.50 X= 5614234.10; Y= 3377213.10 X= 5614385.10; Y= 3377220.00 X= 5613797.90; Y= 3376360.70 X= 5613670.30.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/04/2026. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair-Baez, Asesora Legal.-

-----

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 10" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47272-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3451548.86 X 5570213.00 Y 3456548.86 X 5570213.00 Y 3456548.86 X 5560213.00 Y 3454548.86 X 5560213.00 Y 3454548.86 X 5568213.00 Y 3452548.86 X 5568213.00 Y 3452548.86 X 5569213.00 Y 3451548.86 X 5569213.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3453865 X=5569883 Grilla: 4166 - I. Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 10", Expte. N° 47272-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

-----

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 11" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47271-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25. Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3456549 X 5570213 Y 3459549 X 5570213 Y 3459549 X 5565213 Y 3458549 X 5565213 Y 3458549 X 5560213 Y 3456549 X 5560213. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 10. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3457364 X=5566769 Grilla: 4166 - I. Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de

Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 11", Expte. N° 47271-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 87° del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

---●---

La Petición de Mensura de 25 (Veinticinco) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 13" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 47378-M-2022.- Mineral: Carnotita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25. Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3463014.00 X 5560213.00 Y 3465322.40 X 5560213.00 Y 3465322.40 X 5552412.28 Y 3466193.65 X 5552412.28 Y 3466193.65 X 5550213.00 Y 3463014.00 X 5550213.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 13. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3463108.00 X=5554927.00 Grilla: 4166 - I. Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Gavilan, Fernando Guillermo. "Viedma, Río Negro. 20 de Marzo de 2026. Publicar la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 13", Expte. N° 47378-M-2022 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 87° del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaria de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Sr. Rojas Aristides, para que en Un Plazo Único, Perentorio e Improrrogable de Cinco (5) Días Hábiles de Recepcionada la Presente, proceda a Ocupar en Forma Inmediata, con el Grupo Familiar que motivó la Adjudicación, y Abonar la Deuda generada respecto el inmueble identificado como Entrada 19, Segundo Piso, Departamento "197", correspondiente al Plan 589 / 200 Viviendas, en la Localidad de Cipolletti.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo Pertinente para dejar Sin Efecto la Adjudicación, Procediendose en Forma Preventiva al Bloqueo de la Cuenta, hasta Dirimir la Situación.

"Quedan Ustedes Debidamente Notificados".

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 40 Viviendas

Leiva, Mirta Inés

(DNI N° 12.680.490)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 20971  
5-2026-000295

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "Martinez, Horacio Alejandro y Otro C/ Casaux Bic, Pedro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), BA-08338- C-0000 cita y emplaza al Sr. Emilio Bruno LE 380377 y Sr. Luis Urcola LE 810274 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-905-03 ubicado en la calle Huala 12932 entre calle De las Estrellas y Del Amanecer de la localidad de San Carlos de Bariloche (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Se deja constancia que la demanda y documental están accesibles en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1qupum8jd6ozjpuqnhuklgwz8mdux6bsm?hl=es-419>. Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 06 de marzo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

-----

Edicto N° 21139  
5-2026-000499

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N°9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria N° 1 del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: "Chazarreta, Gabriela Fabiana s/ Quiebra" - Expte. N°: SA-00297-C-2025 con fecha 09 de febrero de 2026, ha decretado la quiebra de a la Sra. Gabriela Fabiana Chazarreta, DNI. N°26.767.868 con domicilio real en Pedro Giachino, Casa 17, B° Chacritas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Río Negro.- Se ha designado sindico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N° 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: [periciasfederales@gmail.com](mailto:periciasfederales@gmail.com). A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.-

Asimismo, se hace saber que se ha fijado hasta el 15/04/2026 para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Sindico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc. 3), mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 29/04/2026.- Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 29/05/2026; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 12/06/2026; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 29/07/2026.- Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 29/07/2026; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 12/08/2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q) hasta el día 10/09/2026; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ: para el día: 24/09/2026.- Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco(5) días en el Boletín Oficial.- San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

-----

Edicto N° 21143  
5-2026-000486

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de

General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 27/02/2026, se decretó la quiebra de Guadalupe Soledad Lagos, DNI 33.307.541, CUIT 27-33307541-0, en los autos caratulados: RO-00370-C-2026 "Lagos Guadalupe Soledad s/ Pedido de Quiebra".

Síndico: Cr. Víctor Osvaldo Lapuente, quien constituye domicilio en calle Tucumán N° 661, 3° piso oficinas 15/16 de General Roca, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: *estudio@estudiorlpabogados.com.ar*

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 30 de abril de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15 de junio de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 28 de julio de 2026 para que formule el informe general (arts. 36 y 39 LCyQ)

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de marzo de 2026. Fdo. Selva Aranea, Secretaria UJC 5.

-----

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por Cinco días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "UNIVISTA SA s/Concurso Preventivo", expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" Lewin Muavero y Asociados, con domicilio en la calle Uruguay 390, Piso 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y Cel.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

-----

Edicto N° 21171  
5-2026-000543

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: *juzciv31choele@jursionegro.gov.ar*) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, informa que en fecha 22/12/2025, se decretó la quiebra del Sr. López Lucas Leandro Rene, DNI 36.677.355, CUIT 20-36677355-0, en los autos caratulados: CH-00320-C-2025 "López Lucas Leandro Rene s/ Quiebra".

Síndico Designado: Cr. Rodríguez Marcos, quien constituye domicilio constituido en calle Sarmiento 934 - Barrio: Quinto Panal de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro. A los fines de la verificación de créditos, fija el domicilio denunciado.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 06 de julio de 2026 para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico, en el domicilio indicado los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 20 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 01 de octubre de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 31 días del mes de marzo de 2026.-

-----

Edicto N° 21198  
5-2026-000545

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 06/02/2026, se decretó la quiebra de la Sra. CARBAJAL PÉREZ, ANA MILENA, titular de DNI Nro. 37.649.395, CUIL N°23376493954, en los autos caratulados: RO-00100-C-2026 "CARBAJAL PEREZ ANA MILENA S/ QUIEBRA".

Síndico: Sebastián Dutto, quien constituye domicilio constituido en calle Villegas 465, PB Oficina 2 de la Ciudad de General Roca, Río Negro, domicilio electrónico: *periciasfederales@gmail.com* A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-152080059, y 0351-156136242.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 15 de Mayo de 2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 19 de Junio de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el día 27 de Julio de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por CINCO (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de abril de 2026. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---●---

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, NICOLÁS FARINA, hace saber a MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, DNI N° 24998720, que en el legajo MPF-VI-01008-2022 caratulado "ESTEVANACIO EMILIANO AGUSTIN C/ALDO OSCAR GARCIA S/ ESTAFA" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 72 de fecha 04/03/2026 , que en su parte pertinente dice: "Viedma, 4 de Marzo de 2026.- Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Miguel Angel Hernandez, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por no ser autor, ni partícipe del hecho investigado, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 154 inc. 2 y 155 inc. 2° C.P.P. ). II.-Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.- Fdo: Adrian Miguel Dvorzak - Juez de Garantias".

---●---

Edicto N° 21219  
5-2026-000617

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: VI-00988-C-2025 "FLORES, NORA NOEMÍ S/ QUIEBRA - QUIEBRA" con fecha 23 de febrero de 2026, se decretó la quiebra de Nora Noemí Flores, DNI N° 27.113.092, CUIT 27-27113092-4, con domicilio en calle Raimundo N° 765 del Barrio 22 de Abril de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Se ha designado Síndico al Cr. Sebastián Dutto, quien constituye domicilio en calle Irigoyen N° 233 de la ciudad de Viedma, Pcia. De Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-152080059, y 0351-156136242.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 12/05/2026 para que los acreedores presenten -ante el Sr. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc. 3 LCQ), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 25/06/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 10/08/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 06 de Abril de 2026.

---●---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a SANTIAGO SANDERS, DNI 44882120, que en el Legajo MPF-VI-00798-2024 - caratulado: "SANDERS SANTIAGO S/ DESOBEDIENCIA" que se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 90, que en sus partes pertinentes dice: "En Viedma a los 10 días del mes de marzo del año 2026 (...) Resuelvo:I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Santiago Sanders, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 98, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 7 del C.P.).-II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación.- Firmado: Adrián Dvorzak - Juez."

---●---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a DANIELA NOEMI ACUÑA, DNI Nro. 33.416.633, que en el Legajo MPF-VI-01606-2020 - caratulado: "ACUÑA DANIELA NOEMI S/ USURPACION" que se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 90, que en sus partes pertinentes dice: "En Viedma a los 9 días del mes de marzo del año 2026 (...) Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor de la Sra. Daniela Noemi Acuña, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por vencimiento del plazo "in fine", de conformidad lo previsto por los arts. 14, 89, 77, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P.).-II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen

nombre y honor de la nombrada. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por lapresente investigación.-. Firmado: Adrián Dvorzak - Juez.”

-----

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, Localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA DEL CARMEN NAVARRETE. Fecha 11 de marzo de 2026” El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el “Boletín Judicial” y diario “La Nueva” de esta ciudad; y en un diario de la provincia de Río Negro.-

-----

“El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, NICOLÁS FARINA, hace saber a RAFAEL ALBERTO GIMENEZ, DNI 41.114.65, que en el legajo MPF-VI-01178-2025 caratulado “GIMENEZ RAFAEL ALBERTO Y OTROS S/ HURTO AGRAVADO POR PERPETRARSE CON ESCALAMIENTO (MP MPF-VI-01178-2025)” se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 629 de fecha 23/12/2025, que en su parte pertinente dice: “Viedma, 23 de Diciembre del 2025. ... RESUELVO: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de RAFAEL ALBERTO GIMENEZ, DNI 41.114.65, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, ello en el marco de lo normado por el Art. N° 59 inc. 5 C.P. y por los Arts. Ns° 96, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5 del CPPRN del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan.- Fdo.: Guillermo Martin Gonzalez Sacco - Juez de Garantías”.-

-----

“El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2, Francisco Marano hace saber a Federico Leonel Córdova, DNI N° 47283873, que en los autos “H.S.N. S/ HURTO CON ESCALAMIENTO, legajo N° MPF-VI-03777-2025”, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 15-12-2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.... Fdo. Francisco Marano - Agente Fiscal”.-

-----

Edicto N° 21246  
5-2026-000644

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a Carlos Enrique Silva, DNI 35.593.743 para que en el plazo de 31 días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en autos caratulados: “Díaz, Miguel Ángel y Otros c/ Silva Ruiz, Margarita y Otros s/ Ordinario - Usucapación” Expte. Nro. BA-01517-C-2022, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). Código para contestar demanda (QUJW-VZGX) en el siguiente link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> el cual permite acceder a los escritos y documental. Publíquense edictos por dos (2) días en el “Boletín Oficial” y en la página Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 08 de abril de 2026.

-----

Edicto N° 21253  
5-2026-000635

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 (treinta y un) días a Antonio Roberto Esteves para que comparezca y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal) en autos: “Pereson, Nélon c/ Esteves, Antonio Roberto s/ Usucapación” - Expte. N°: BA-02458-C-2023. Notifíquese por edictos de conformidad con lo dispuesto por art. 129 CPCC por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en la página Web del Poder Judicial, Boletín Oficial de la Nación Argentina, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en alguno de los siguientes diarios, en formato digital: Clarín y/o La Nación y/o Ámbito Financiero y/o Popular y/o Crónica. El código para contestar demanda (NBID-AFTU) y el siguiente link que permite acceder a la demanda y documental: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. San Carlos de Bariloche, 09 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.; Dr. Santiago Morán, Juez.

Edicto N° 21265  
5-2026-000657

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a los presuntos herederos de César Héctor Benítez (LE N° 1.596.291) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con Nomenclatura Catastral 10 1 F 005 07 Qta 55 Matrícula N° 81.161, ubicado en la localidad de General Conesa, para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados VI-01057-C-2025 "Martinolich, Héctor Walter y Otros c/ Presuntos Herederos de Benítez, César Héctor s/ Ordinario - Usucapión". Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de abril de 2026.

Edicto N° 21248  
5-2026-000555

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. en los autos "Zilli, Juan Carlos c/ Romero, Maria Zoraida y Otros s/ Usucapión" BA-01315-C-2025 cita por 23 (veintitrés) días a eventuales herederos de Hugo Norberto Castiñeira, DNI 4135567 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2B-332-10 y 11 para contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Código para Contestar Demanda: ZXJS-QTVC a través del link: [link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda](https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda) Publíquense edictos por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21257  
5-2026-000672

Dr. Luis E. Lavedan, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial, OTIL (Oficina de Tramitación Integral Laboral) a cargo del Dr. Ignacio Armando Barsellini, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, sito en Yrigoyen N° 387 2do. Piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio del Poder Judicial, a los fines de notificar al Sr. Del Prado Federico Guillermo con DNI N° 20827459, la Sentencia Monitoria decretada en fecha 12/06/2024 en estos autos caratulados: "Vidal Daniela Alejandra c/ Del Prado Federico Guillermo s/ Ordinario (L)" Expte. N°: CI-03643-L-0000: ...Cipolletti, a los 12 días del mes de junio del año 2024.- Visto y Considerando: Estos autos caratulados: "Vidal Daniela Alejandra c/ Del Prado Federico Guillermo s/ Ordinario (L)"(Expte N° CI-03643-L-0000).- Y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 499, 500 inc.3°, 502, 508 y concordantes del C.P.C.y C. y 56 de la Ley 5631, corresponde dictar Sentencia monitoria.- En mérito a ello el Tribunal Resuelve: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el ejecutado Sr. Federico Guillermo Del Prado, haga íntegro pago a los ejecutantes Sra. Daniela Alejandra Vidal y Dres. Ignacio Ismael Galdo, Francisco Luis Martos y Diego Vazquez, de la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiun Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 55/100 (\$ 2.621.359,55), en concepto de capital e intereses (\$ 2.201.359,55), conforme planilla de liquidación aprobada en fecha 10/06/2024 y honorarios (\$420.000), con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 68 y 539 del C.P.C.y C.) que se presupuestan en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 558.000.-). Con costas al demandado.- II.- Hacer saber que se difiere la regulación de honorarios por las tareas de ejecución hasta la oportunidad a que se refiere el art. 41 de la ley 2212.- III.- Notifíquese la presente al ejecutado, haciéndole saber que dentro del término de Cinco días con más la ampliación del plazo de la distancia (art. 158 C.P.C.y C.) podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 506 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (arts. 508 y 542 del C.P.C y C.-). Asimismo, hágase saber, que en igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo, en los términos del art. 40 y 41 del C.P.C.yC.- IV.- Regístrese. Notifíquese.- (...) - Fdo. Dres. Santos Raúl Fernando y Gutiérrez Marcelo Andrés y Dra. Gejo María Marta, Jueces.-"

Publíquese por dos días en el boletín oficial y en la página Web del Poder Judicial (conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.C.C. y 28 de la Ley 5631).-

Cipolletti, 9 de Abril de 2026.-

Edicto N° 21259  
5-2026-000604

Matias Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados RO-29492-C-0000 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Larreburo Rubén Rene s/ Ejecutivo (C)" Ex SEON D-2RO-10114-C2021, notifica a Larreburo Rubén Rene, CUIT N° 23-07573163-9 la Sentencia monitoria dictada en autos en fecha 07/12/2021 cuya parte resolutive se transcribe: "General Roca, 07 de diciembre de 2021. Fallo: I. Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la ejecutada Larreburo Rubén Rene haga a la acreedora Río Negro Fiduciaria S.A. íntegro pago del capital reclamado de \$ 335.922,78 con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del C.P.C.yC.); presupuestándose a tales fines la suma de \$ 202.000.- II.- Regulo los honorarios de los Dres. Gastón Pérez Estevan, Luciano Minetti Kern, María Yolanda Ibarra en las sumas de \$14108 \$ 14108 y \$ 14108 respectivamente (Doble carácter) (arts.6,7,8,9,10,41 y ccs. LA y 730 CCyC). Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, tiempo, extensión, etapas cumplidas, complejidad y éxito de la misma.- Cúmplase con la ley 869.- III.- Notifíquese la presente los demandados, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndoseles saber que dentro del Quinto (5) día podrán oponer las excepciones previstas por el art. 544 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art.542 CPCyC).- Verónica I. Hernández. Juez Subrogante".

Puede accederse al expediente con su número Puma desde la consulta pública de la página web: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica>

Podrá accederse a la lectura total de la resolución mencionada a través de la página web: <https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0>

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 9 de abril de 2026. Fdo: Paula M. Salvagno-Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21262  
5-2026-000636

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la IV° Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a a la demandada Aurora Montero De Grassano C.I.15.127, a sus presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-309B-04 sito en calle Colombia 547 de esta ciudad, por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N° 4/2018 del STJ), por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 129 y 130 del CPCC. a fin de que en el término de 10 (Diez) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.) Publíquese por dos días.- Cipolletti, 09 de abril de 2026.

Edicto N° 21263  
5-2026-000618

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, secretaria Unica a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Coordinacion General de Oticca a cargo de la Dra. Cecilia Espíndola, sito en calle Yrigoyen N° 387, Piso 1°, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Hermosilla Juan Héctor y Otra c/ Kohan Miguel Angel s/ Usucapión" - Expte. N°: CI-01679-C-2023, CITA al demandado Miguel Ángel Kohan -DNI 11.926.401- y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-J-003B-05A, localizado en el Barrio Labraña de la ciudad de Cipolletti a fin de que en el término de 10 (Diez) días comparezca en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Publíquese por Dos (2) días. Cipolletti, 9 de abril de 2026.-

Edicto N° 21278  
5-2026-000688

Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Schiappa Pietra Marion Ayelen c/ Beltran Angelo Damián s/ Alimentos" (Expte. N° RO-02265-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, conforme lo dispuesto por el art. 129 CPC RN citese al Sr. Beltran, Angelo Damián DNI 36343505 por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo

apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ) por el término de Dos (2) Días.

General Roca, 10 de abril del 2026.

Agostina Bagliani, Secretaria de OTIF.

-----●-----

Edicto N° 21279  
5-2026-000687

Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Díaz Paola Victoria s/ Guarda" (Expte. N° RO-02999-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, conforme lo dispuesto por el art. 129 CPC RN cítese al Sr. Chuliver Eduardo Adrián DNI Nro. 24.889.990 por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ) por el término de Dos (2) Días.-

General Roca, 10 de abril del 2026.

Agostina Bagliani, Secretaria de OTIF.

-----●-----

Edicto N° 21285  
5-2026-000608

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a la Sra. Wanda Bersabe Vidal - DNI 26.666.981 para que en el término de Diez (10) Días comparezca en autos "Aguilera Carina Paola c/ Vidal Ricardo Aníbal y Vidal Raquel Graciela / Daños y Perjuicios RO-00078-C-2024 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra General (art. 315 CPCC). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 10 de abril de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

-----●-----

Edicto N° 21272  
5-2026-000633

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de OTIC a cargo de Macarena Lapuente; sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; citándose por el plazo de Cinco (5) Días a Roberto Gonzalo Gómez, DNI N.º 29.392.122, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts.129,130,131, 315 y concordantes del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Dos Días.

El proveído que lo ordena en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 6 de abril de 2026...Atento lo peticionado, el estado de autos, las constancias acompañadas y conforme art. 129 CPCC; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a Roberto Gonzalo Gómez por Cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C. y C.). (Fdo) Paola Santarelli. Jueza".

Villa Regina, 10 de abril de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria OTIC.

-----●-----

Edicto N° 21286  
5-2026-000705

Barrera Nicholson, Antonio Esteban, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Allen, 2da Circ., Secretaria Letrada, sito en calle Avenida Eva Perón 339 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, cita a la Sra. Wanda Bersabe Vidal - DNI 26.666.981 para que en el término de Diez (10) Días comparezca en autos: "Aguilera Carina Paola c/ Sucesores de Vidal Ricardo Aníbal y Otra s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos (PPAL RO-00078)" RO-00077-C-2024 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/a General (art. 315 CPCC). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Barrera Nicholson, Antonio Esteban. Juez de Paz- Allen.-

Edicto N° 21268  
5-2026-000641

Dr. Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo Nro. 15, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Romano, sito en calle San Luis N° 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, notifica por el plazo de Cinco (5) Días a los Sres. Patricio Vidal, Julio Pelayo y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a expropiar por parte de la Municipalidad de General Roca, cuya nomenclatura catastral es 05-1-E-063-01B, de la consignación efectuada en los autos caratulados "Municipalidad de General Roca c/ Vidal Patricio y Pelayo Julio s/ Sumarísimo - Expropiación" (Expte. N° RO-00425-C-2025), a los fines de dar cumplimiento con las previsiones de los Arts. 19 y 20 de la Ley de Expropiación Provincial nro. 1015. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de abril del 2026. jc Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

-----

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Darío José Giménez, DNI 32596853, que en el Legajo MPF-VI-02971-2022 - caratulado: "Giménez Darío José s/ Lesiones y Daño" que se dictó la Sentencia de Sobreseimiento N° 90, que en sus partes pertinentes dice: "Viedma 06/03/2026... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de Darío José Gimenez, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, (art. 98. art 154, inc. 2°, y 155, inc. 5°, del CPP, 59 inc. 7 y 76 bis del CP). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación; cumplido, archívese. (Firmando: Juan Martin Brussino Kain)".

Rubrico el presente oficio en virtud de que en el ámbito de la Provincia de Río Negro se ha modificado mediante la Ley 5020 el Código Procesal Penal, creando en su artículo 30 como órgano de la Judicatura a la Oficina Judicial. A mayor abundamiento se transcribe el citado artículo: "Los Foros de Jueces serán asistidos por una Oficina Judicial... Su Director o Jefe deberá ordenar las comunicaciones y emplazamientos... colaborar en todos los trabajos materiales que el juez o el tribunal le indique".

-----

El Agente Fiscal Subrogante Dr. Francisco Marano hace saber a Millaqueo Oscar Alejandro, DNI N° 28.577.605, que en los autos Millaqueo Oscar Alejandro c/NN s/Estafa MPF-VI-04398-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 2-02-2026. Autos y Vistos:...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo: Jose Chirinos - Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal Subrogante Dr. Francisco Marano hace saber a Sepúlveda Leonardo Kevin, DNI N° 44.628.079, que en los autos Payalaf Zara Cecilia s/ Desobediencia MPF-VI-03279-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de marzo de 2026.- Autos y Vistos:... Considerando:...- Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo: Jose Chirinos - Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Nerea Ekerman Roa, DNI N° 37.693.743, que en actuaciones caratuladas "Subcomisaría 63ª, Viedma c/NN s/ Robo Simple (Prev. N° 75)", legajo N° MPF-VI-01602-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-03-2026. Autos y Vistos: ... ; Considerando: I.- .... II.- ...- III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de

incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).-III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

-----  
Edicto N° 21019  
5-2026-000384

La Dra. Ángela Sosa- Jueza de Familia Subrogante, a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11 secretaria única a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Quezada Schenfeld, Valentin Ezequiel s/Nombre" (Expte. N° RO-00556-F-2026) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com., haciéndose saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Valentin Ezequiel Quezada Schenfeld, DNI N° 48.250.516 con el objeto de suprimir el apellido paterno, manteniendo únicamente el apellido materno, quedando identificado como Valentin Ezequiel Schenfeld, podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación, ordena publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 11 de marzo del 2026.

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.-

-----  
Edicto N° 21245  
5-2026-000572

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9, con asiento en calle Sarmiento N° 241, de la ciudad de San Antonio Oeste, (Tel: 02934-420001), provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Kozaczuk K. Vanessa, Jueza, y Secretaria desempeñada por el Dr. Gutiérrez F. Daniel, en Autos Caratulados: SA-00108-F-2024 "P.D.E. c/ C.F.A. s/ Divorcio", cita y emplaza por el término de Diez (10) días al Sr. Francis Ariel Collica - DNI. 36.352.569, para que comparezca a tomar conocimiento que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente, la sentencia de Divorcio dictada en fecha 18 de noviembre del 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "...Resuelvo: I.- Decretar el divorcio de la Sra. Daiana Elizabeth Paillao (DNI.6.412.758) y del Sr. Francis Ariel Collica (DNI. 36.352.569), de conformidad con lo dispuesto por el art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial. II.- Declarar disuelta el régimen de comunidad, en los términos del Art. 435 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el Art. 480 de dicho cuerpo legal. III.- Imponer las costas por su orden (art. 19 del CPF). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Amado Miguel Fernández en la suma equivalente a 30 JUS y los de la Sra. Defensora de Ausentes, Dra. Gabriela K. Yaltone en la suma equivalente a 5 jus (arts. 6, 7, 9, 48 y 50 ley G 2212). Notificar a la Caja Forense y hacer saber al Dr. Fernandez que deberá cumplir con la ley 869. V.- Hacer saber al Sr. Collica que los honorarios de la letrada que lo representó deberán ser depositados en la cuenta corriente N° 250-900002139, CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma y acompañar el respectivo comprobante. VI.- Firme que se encuentre la presente, librese oficio al Registro Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 35, del Libro de Matrimonios de la Delegación de San Antonio Oeste, correspondiente al año 2017 y oportunamente expídase por Secretaria testimonio y/o fotocopia certificada de la presente. VII.- Notificar al demandado por edictos en los términos del art. 129 del CPCC, por un día en el Boletín Oficial de Río Negro y en la página web del Poder Judicial de esta provincia...". Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- San Antonio Oeste, librado en la fecha de la firma digital.-

-----  
Edicto N° 21280  
5-2026-000671

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alfredo Antonio Esteban (DNI N° 7.904.671), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Esteban Alfredo Antonio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-00337-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 10 de abril de 2026.-

Edicto N° 21282  
5-2026-000589

La dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y de Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dominga Rapiman LC: 3.941.883 y Daniel Painemal DNI: 1.599.688 para que se presenten en el término de treinta 30 días a hacer valer sus derechos en autos Caratulados Rapiman, Dominga y Painemal, Daniel s/ Sucesión Intestada. Expte. N° VI-00392-C-2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) y por un día en la página web del Poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ).- San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---●---

Edicto N° 21283  
5-2026-000596

La Dra. Vanessa K. Kozaczuk, Jueza de primera instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en los autos caratulados: "Maciel, Eustacio c/ Varennes, Oscar Alberto y Mazzanti, María Enriqueta s/ Usucapión" (Expte. N° SA-00193-C-2025), cita y emplaza a los herederos de Oscar Alberto Varennes (LE 4347168) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles identificados con nomenclatura catastral 25-4-E-669-17, 25-4-E-669-18 y 25-4-E-669-19, inscriptos como Lote 17, Tomo 904, Folio 93, Finca 117826; Lote 18, Tomo 904, Folio 93, Finca 117827; Y Lote 19, Tomo 904, Folio 93, Finca 117828, según título determinados como lote 09, manzana 669; lote 10, manzana 669; y lote 11, manzana 669, para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro (Ac. 04/2018 del STJ). San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

---●---

Edicto N° 21287  
5-2026-000630

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Inés Tripaylaf (DNI 10.270.353) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tripaylaf, María Inés s/ Sucesión Intestada, BA-00274-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---●---

Edicto N° 21288  
5-2026-000611

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Jara DNI: 10985969 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jara, Susana S/ Sucesión Intestada", BA-00349-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 21289  
5-2026-000622

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcela Silvina Urban DNI: 21.506.043 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Urban, Marcela Silvina s/ Sucesión Intestada" BA-00373-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21290  
5-2026-000645

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Cecilia Pinda, DNI 30.537.124 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-00477-C-2023 "Pinda, María Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato BA-02556-C-2023 (Acumulada a Pinda, María Cecilia y Otros s/ Sucesión Intestada)", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

-----

Edicto N° 21292  
5-2026-000702

La Unidad Jurisdiccional n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Muñoz Jorge Miguel DNI 12.428.950, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Muñoz Jorge Miguel s/ Sucesión Intestada Expte. N° CH-00082-C-2026". Publíquese por 1 día. Choele Choel 13 de Abril de 2026. -

-----

Edicto N° 21293  
5-2026-000662

Dra. Agustina Yasmin Naffa, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto Eblem Mir, DNI 10.045.092, en los autos caratulados RO-00700-C-2026 "Mir Alberto Eblem s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca. -

-----

Edicto N° 21294  
5-2026-000649

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lefinir, Juan Carlos, DNI 13175092, en los autos caratulados RO-00711-C-2026 "Lefinir Juan Carlos s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----

Edicto N° 21295  
5-2026-000648

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Darío Roman Correa, DNI 17.973.199, en los autos caratulados RO-00735-C-2026 "Correa Darío Roman s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----

Edicto N° 21296  
5-2026-000681

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mol Molina Lidia Ester DNI 92.352.834, en los autos caratulados RO-00730-C-2026 "Mol Molina Lidia Ester s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21297  
5-2026-000679

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ninfa Romero, LC 0.875.166, en los autos caratulados RO-00646-C-2026 "Romero Ninfa s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21298  
5-2026-000664

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Encarnación San Martín, DNI 8.784.963, en los autos caratulados RO-00580-C-2026 "San Martín Encarnación s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21299  
5-2026-000693

Carolina Gaete, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Favot, O.T.I.F. a cargo de Agustina Bagliani, Secretaria, y Coordinadora Paula Pérez, E-Mail: [otifroca@jusrionegro.gob.ar](mailto:otifroca@jusrionegro.gob.ar), sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, en autos "Gaminao Coñonao Daniela Edith c/ Benavides Toloza Job Noel s/ Ejecución " (Expte. N° RO-04105-F-2024), atento las constancias de autos, lo dispuesto por el Art. 129 del CPCyC, cítese al demandado Sr. Job Noel Benavides Toloz - CE 11695596-K (DNI N° 92502447) por el término de 5 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente; a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por el término de Un día. General Roca, 13 de abril del 2026.

Dra. Agustina Bagliani, Coordinadora de OTIF.

-----  
Edicto N° 21300  
5-2026-000696

El Dr. Julián Horacio Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Juan Santiago Del Castaño Aguilera, cita, llama y emplaza a Cristian Jesús Cortez (DNI N° 28.419.619) y Micaela Alejandra Cipriano (DNI N° 37.213.226) a fin de que comparezcan dentro del término de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensora de Ausentes para que las represente en los autos caratulados "Rolleri, María Angélica y Otros c/ Provincia de Río Negro (Hospital Artemides Zatti) y Otros s/ Ordinario - Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-01096-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 13 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21301  
5-2026-000697

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rondini Roberto Eduardo DNI N° 12.073.936, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten

en los autos caratulados "Rondini, Roberto Eduardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°VI-00338-C-2026. Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Secretaria Coordinadora General OTICCA. Viedma, 13 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21302  
5-2026-000695

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Elide Juan Guerrero (DNI N° 11.823.728) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Guerrero, Elide Juan s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N° VI-00294-C-2026" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 13 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21303  
5-2026-000721

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex-Juzgado Civil N° 31) - Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N°221, 1er piso (casilla electrónica: [juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar)), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por el causante Ramírez, Mario Gabriel DNI N°21.863.199 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Ramírez Mario Gabriel s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00106-C-2026, en tramite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel. Publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 14 de abril de 2026.-

-----  
Edicto N° 21310  
5-2026-000706

El Dr. Julián Horacio Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro Secretaría a cargo del Dr. Gastón del Castaño Aguilera, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza al Sr. Matías Fernando García (DNI N° 28.414.890), para que en plazo de cinco (05) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro (Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro) - Fiscalía C/ Alvarado, Silvia Rayen y Otros s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N° VI-00214-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 14 de Abril de 2026.

Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado.

-----  
Edicto N° 21314  
5-2026-000653

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Carlos Cappelletti, DNI 4575520, en los autos: "Cappelletti, Armando Carlos s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: SA-00068-C-2026, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

F. Daniel Gutiérrez, Secretario.

-----  
Edicto N° 21308  
5-2026-000710

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza por el término de diez (10) días a Marta Susana Ávila y

Leiva, Sergio Eduardo Ávila y Leiva y Vicenta Dolores Leiva de Ávila y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (ubicado en Colonia General Eustaquio Frías, en la localidad de General Conesa (RN), Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 10, Circunscripción Sección 3, Manzana 004, Parcelas 03A- 04) para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Vera, Carlos Edgardo c/ Avila y Leiva, Marta Susana y Otros s/ Ordinario - Usucapición" Expte. VI-01799-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 14 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21309  
5-2026-000709

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, cita llama y emplaza por el término de diez (10) días a los presuntos herederos de Dolores García Ballesterero (LC N° 7.368.885) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretende usucapir (ubicados en la localidad de General Conesa (RN) inscriptos al Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 268 Folio 97 Finca 2037 Solar 1 y al Tomo 268 Folio 97 F° 3225 Solar 2, con nomenclaturas catastrales: 10-1-F-235-1 y 10-1-F-235-2) para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo c/ Presuntos Herederos de García Ballesterero, Dolores s/ Ordinario - Usucapición" Expte. N° VI-01519-C-2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 14 de abril de 2026. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora de la OTICCA.

-----  
Edicto N° 21311  
5-2026-000655

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Irigoyen 387, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por el término de Diez (10) días a los herederos de la Sra. Clara Hazel Butt de Gladith, DNI 3.250.058 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-F-193-01 sito en calle Cordero 890 de ciudad de Cinco Saltos, para que comparezcan en autos "Pérez Peña, Luis A. y Otros c/ Butt de Gladith Clara Hazel s/ Ordinario - Usucapición" (Expte N° CI-01215-C-2025) a estar a derecho, con la documentación que así lo acredite, bajo apercibimiento de nombrar defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Publíquese por Dos (2) días. Cipolletti, 14 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21304  
5-2026-000685

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Duca Oscar Eduardo, DNI 25.618.437, en los autos caratulados RO-00673-C-2026 "Duca Oscar Eduardo s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21305  
5-2026-000684

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Serrano DNI N° 93.631.214, en los autos caratulados RO-00760-C-2026 "Serrano Antonio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21306  
5-2026-000689

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aguinaga Iberico, DNI N° 7.387.639, en los autos caratulados RO-00754-C-2026 "Aguinaga Iberico s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de abril de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21307  
5-2026-000699

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Caputo Casanova, Liliana Elizabeth, DNI 13654421, en los autos caratulados RO-00497-C-2026 "Caputo Casanova Liliana Elizabeth s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de abril de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 21312  
5-2026-000690

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el plazo de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa Ponce Sánchez (DNI 92.753.708 ), en autos: "Ponce Sánchez, Luisa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00312-C-2026, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense por Un (1) día en el Boletín Oficial Un Día y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 14 de abril de 2026.

-----  
Edicto N° 21313  
5-2026-000683

El Dr. Mauro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N°3, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Ricardo Sobarzo, DNI 7.292.479, y Sra. Sebastiana Del Carmen Canales, DNI 4.532.211, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten en autos caratulados: "Sobarzo, Ricardo y Otros s/Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00467-C-2026). Publíquese por 1 día.- Fdo.: Dr. Mauro Marinucci, Juez.-

Cipolletti, 14 de Abril de 2026.-

-----  
El Agente Fiscal Subrogante Dr. Francsico Marano hace saber al ciudadano Millanao Mario Jesús DNI N° 35.591.371, que en los autos Fiscalía 3 c/NN s/Daño MPF-VI-04465-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-02-2026. Autos y Vistos: ... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: José Chirinos - Fiscal.-

-----  
El Agente Fiscal, a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Alejo Tomás Manfredi, DNI N° 47.283.544, que en actuaciones caratuladas "Comisaría 38ª c/NN s/ Abuso de Armas (Prev. N° 371)", lesiones N° MPF-VI-04119-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-03-2026. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4º del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.G.-).-Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

**REMATES**Edicto N° 21273  
5-2026-000656

El Dr. Luis Enrique Lavedán, Presidenta de la Cámara Segunda de la ciudad de Cipolletti, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Laura Pérez Peña, Oficina de Tramitación de Integral Laboral (OTIL) a cargo del Dr. Ignacio Armando Barsellini, Coordinador, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Irigoyen n° 387 la ciudad de Cipolletti, hace saber por 2 días en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, ambos de la Pcia. de Río Negro, que en autos caratulados: "Loyola, Sonia Gabriela Y Otros C/ Productores De Frutas Argentina Cooperativa De Seguros Limitada S/ Ordinario", (Expte. PUMA n° CI-00658-L-2022), el Martillero Publico Julio E. Malnis procederá a vender en pública subasta el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10.30 horas en el domicilio sito en calle Hipólito Yrigoyen nro. 364 Local APJAE de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Miguel Muñoz n° 305 en la ciudad de Cipolletti que conforme datos inscriptos al T° 436, F° 36, Finca 94.454 se designa como lote D-Ocho – parte del lote D Mz. 48 Cipolletti, designación catastral 03-1-H-529-16, que mide (según plano adjunto Folio Parcelario) 20,65 m. en su frente al oeste-nor-oeste sobre calle Miguel Muñoz; 23,48 m. en su contra-frente al este-sud-este; 9,17 m. en su otro frente al sud-sud-oeste sobre calle Irigoyen; 12,60 m. en su contra-frente al nor-nor-este y, 4,00 m. en su ochava al oeste-sud-oeste, con superficie de 291,85 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentra edificado en materiales tradicionales en buen estado de conservación un local compuesto de: en planta baja, sala de espera con oficina, 3 baños, cocina y una pequeña sala y, en primer piso oficina, sala privada y 2 baños. Estado de Ocupación: ocupado por la demandada: Productores de Frutas Argentinas Cooperativa de Seguros Limitada. Servicios: energía eléctrica por cable, gas natural de red, agua potable de red, cloacas, teléfono, red cloacal, acceso a internet y telefonía, alumbrado publico, sobre cintas de pavimento flexible doble ancho. Base: \$ 263.941.640,40, al contado y al mejor postor. Condiciones de Venta: Seña 10 % a cargo del comprador en el acto de la subasta, la que deberá ser depositada o transferida a la cuenta Judicial n.º 122240725, CBU 0340251308122240725003 del Banco Patagonia S.A., debiendo el comprador asumir el compromiso de presentar en el acto del remate al martillero el correspondiente comprobante de deposito o transferencia antes de las 12:30 horas del mismo día de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (Cinco) días de notificada la aprobación del remate en la misma cuenta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 523 del CPCyC (postor remiso). Comisión: 3 % a cargo de quien resulte comprador y a favor del Martillero (Art. 27 Inc. A Ley G N° 2051) la que deberá ser depositada o transferida a la cuenta C.A. n.º 083-410327/6, CBU 0170083140000041032763 del Banco BBVA S.A., debiendo el comprador asumir el compromiso de presentar en el acto del remate al martillero el correspondiente comprobante de deposito o transferencia antes de las 12:30 horas del mismo día de la subasta. En el caso de adquisición en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del CPCyC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Ventas sujetas a aprobación Judicial. El que resulte adquirente, deberá al momento de suscribir el boleto de compraventa, constituir domicilio procesal y electrónico dentro del radio de asiento del Tribunal actuante (Art. 522 CPCyC) bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 138 del CPCyC y, deberá hacerse cargo del pago de las obligaciones fiscales, gastos y deudas que sobre el mismo pudieran existir, desde el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (art. 520 CPCyC), siendo además cargo del adquirente los restantes tributos que debieren corresponder por la venta (sellos, I.V.A.), como así también, gastos y tasas de tramite necesarios para la inscripción del bien bajo su titularidad. Art. 5to. Resolución Nro. 745/99 de la AFIP: Productores de Frutas Argentinas Cooperativa de Seguros Limitada CUIT N° 30-50005918-0 y Malnis, Julio Enrique CUIT n° 20-16644841-8. Profesionales Intervinientes: Dres. Tronelli Cosentino, Sebastián; Barresi, Roberto Aldo; Longo, Luis Alberto; Tamborini, Juliana; Grispino, María Belén; Coletti, Diana María. Deudas: Aguas Rionegrinas S.A.: \$ 26.812,87 al 30.07.2025; Munic.: no registra al 27.08.2025 y ART: \$ 1.335.580,64 al 29.07.2025. Exhibición: lunes 27 de abril de 2026 de 10:00 a 12:00 horas, previa consulta al Martillero al teléfono 2984527360. Cipolletti, a los 10 días del mes de abril de 2.026. Fdo. Dr. Ignacio Armando Barsellini - Coordinador OTIL.-

Edicto N° 21339  
5-2026-000666

El Dr. Victorio Nicolás Gerometta, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela López, Oficina de Tramitación Integral Laboral (O.T.I.L.) a cargo de la Dra. Andrea Valeria Pérez -Secretaria Coordinadora-, de la Segunda Circunscripción de la provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, sito en la calle San Luis N° 853, 2do. Piso, hace saber en los autos caratulados: "Robledo Alicia Teresa c/ Zetone y Sabbag S.A. s/ Ordinario (L) (Expediente N° RO-07270-L-0000) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino, Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá

a Rematar el siguiente inmueble de propiedad de Zetone y Sabbag SA, CUIT N° 30-55390925-9: Parcela 16A de la Chacra 001 de la ciudad de General Roca, Nomenclatura Catastral: 05-1-S-001-16A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 05-16343, con una superficie de 9 has. 39 as. 60 cas.- Según mandamiento de constatación de fecha 10/03/2026, está ubicado en la calle Primeros Pobladores 2500 de la ciudad de General Roca donde se encuentra 1 galpon de empaque, 1 galpon de frigorífico, oficinas administrativas de la empresa, sector de descarpa de frutas de los camiones. También existe plantaciones de frutales de peras y manzana. Todas las instalaciones que están en buen estado de conservación y uso. Gravámenes y Restricciones Vigentes: El inmueble se encuentra sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Embargos: 1.- Caduca 26/05/2030. Autos, Ramírez Luis Adalberto c/Zetone y Sabbag SA Valle del Sur SA y Puertas dl Sur SA s/Ordinario (Expte. n° RO-12285-L-0000) Cam. Lab. Gral. Roca Of. s/n° del 16/05/2025 Montos: \$ 1.500.000,00 ca. Más \$ 600.000.- int. y cost. EG: 7847 fecha 26/0/2025.- 2.- Caduca 29/08/2030. Anotado en estos autos, Of. s/n° del 21/08/2025. Montos: \$ 9.524.41,13 más \$ 12.000.000 int. y cost. ED: 46.531, fecha 29/08/2025.- Inhibiciones: Según certificado n° 53002 de fecha 10/11/2025 no se registran inhibiciones.- Deudas: Por impuesto inmobiliario (Agencia de Recaudación Tributaria): la deuda no judicializada es de \$ 10.762.972,17 -al 10/03/2026-; deuda en gestión judicial de \$ 4.139.420.- -al 1/03/2026- , deuda adicional en estado concursal/quiebra la cual asciende a \$ 1.228.432,21.- -al 1/03/2026- y deuda adicional regularizada en Plan de Pagos: 9.842.749,52 -al 19/12/2025-; Consorcio General Roca de Riego y Drenaje: \$ 954.488,68 al 16/03/2026 y Municipalidad de General Roca: \$ 64.995,08 al 09/3/2026. Base: \$ 1.241.717.892,83.- Seña: 30% en efectivo en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.- Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 510 ss y cc y art. 532 ss y cc del CPCyC). Comisión del Martillero: 3% a cargo del Comprador, exigiendo a quién resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución del domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 138 del C.P.C. y C.- . El que resultare comprador en la subasta del inmueble a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos y deudas que sobre el mismo puedan existir, desde el momento que queda firme el auto de aprobación de subasta (Art. 520 del CPCyC).- Lugar y Fecha de Remate: En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 28 de Abril del 2026 .- Exhibición: los días 27/04/2026, previa comunicación con Martillero al Cel. 298-4285019.- Actora: Alicia Teresa Robledo, DNI n° 20.373.282, actuando como abogado apoderado el Dr. Miguel Vicente Dithurbide.- Demandado: Zetone y Sabbag SA CUIT N° 30-55390925-9, actuando como abogados apoderados los Dres. Enrique Arturo Llano - CUIT/ CUIL 20-28588090-5 y Tomás Antonio Kamerbeek, CUIT/CUIL n° 20-40111091-8.-

Publíquese Edicto por 2 Días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (cfr. Ley 5273 y Acordada N° 4/2018)

General Roca, ... de Abril de 2026.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### SINRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Sinra" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Leo Melany Azul, 23 años, soltera, argentina, empresaria, DNI N° 43.991.024, CUIT 27-43991024-6 y Martínez, Marcela Alejandra, 50 años, soltera, argentina, empresaria, DNI N° 25.130.098, CUIT 23-25130098-4, ambas con domicilio en San Lorenzo casa 47 B° Las Victoria (78 Vdas) en Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de marzo de 2026.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso 2 Of. 3, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 720.000.-; Leo Melany Azul: \$ 648.000.- en 648.000; Martínez, Marcela Alejandra \$ 72.000.- en 72.000, en ambos casos acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Leo Melany Azul DNI 43.991.024 Administrador Suplente: Martínez, Marcela Alejandra DNI 25.130.098.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

---●---

#### DHT SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N°717, 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DHT Servicios Sociedad por Acciones Simplificada".

1. Socios: Diego Hernán Turcatti, argentino, nacido el 18 de marzo de 1978, estado civil soltero, profesión: ex efectivo policial de la Provincia de Neuquén con cese de servicio, D.N.I. N° 26.517.512, CUIL N° 20-26517512-1, con domicilio en Avenida Mosconi N° 1043, ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

2. Fecha del instrumento de constitución: 13 de marzo del 2026.

3. Domicilio: calle Primeros Pobladores 1470, ciudad de General Fernández Oro, provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con actividades a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inversoras, financieras y fideicomisos; g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; h) salud; i) transporte; j) prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia física y/o electrónica, monitoreo de alarmas, rastreo satelital, custodia de bienes y personas, protección de instalaciones públicas o privadas, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de seguridad electrónica.

5. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su constitución.

6. Capital Social y aporte de cada socio: el Capital social es de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad por el socio. Diego Hernán Turcatti suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo acreditándose en tal circunstancia mediante boleta de depósito del banco autorizado, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración, Representación y Fiscalización: de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. se designa como Administrador Titular al Sr. Diego Hernán Turcatti, y como Administradora Suplente a la Sra. Dalila Ana Bella Turcatti, DNI N° 41.977.105, quienes duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 13 de Abril de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

#### REOM REDES ELÉCTRICAS OBRAS Y MANTENIMIENTO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N° 717 1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley

N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "REOM Redes Eléctricas Obras y Mantenimiento Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1. Socios: Bascur Gustavo Andrés, DNI 35.592.388, 35 años, CUIT 20-35592388-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de febrero de 1991, profesión electricista, estado civil soltero, con domicilio en la calle José María Jorge N° 489 de la ciudad de General Fernández Oro, y la Sra. Genovese María Elena, DNI 35.600.495, CUIL: 27-35600495-2, CUIL: 27-35600495-2, nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1991, profesión ama de casa, 34 años, estado civil soltera, domiciliada en la calle Río Colorado N° 617 de la ciudad de Cipolletti.

2. Fecha del instrumento de constitución: 26 de marzo de 2026.

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: José María Jorge N° 489 de la ciudad de General Fernández Oro Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. (b) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.) (c) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.) (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (e) Transporte.

5. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro.

6. Capital Social: El capital social es de \$ 704.800 (pesos setecientos cuatro mil ochocientos) representado por igual cantidad de acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bascur Gustavo Andrés, suscribe la cantidad de 352.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Genovese María Elena, suscribe la cantidad de 352.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, boleta de depósito de banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad.

7. Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador titular al Sr. Bascur Gustavo Andrés, DNI 35.592.388, y como Administradora Suplente a la Sra. Genovese María Elena DNI 35.600.495. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

---●---

#### CASARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CASARTA" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Casartelli Jessica Susana, 48 años, casada, argentina, empresaria, domicilio, El Rosario 4519, DNI N° 26.440.041, CUIT 23-26440041-4 en Bariloche, Río Negro, -

2 b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de febrero de 2026.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Onelli 795, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 700.000.-; Casartelli Jessica Susana: \$ 700.000.- en 700.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Casartelli Jessica Susana DNI: 26.440.041 Administrador Suplente: Casartelli Giselle Flavia DNI: 25.612.740.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

-----

#### BFC SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen n.º 717, 1º piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BFC SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Santiago Soules, DNI 32.829.674, CUIT/CUIL/CDI 20-32829674-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 diciembre de 1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, domicilio Urquiza 552 1 4 Los Alamos Cipolletti. Provincia Río Negro, Simón Lochbaum, DNI 37.771.285, CUIT/CUIL/CDI 20-37771285-5, nacionalidad argentina, nacido el 15 diciembre de 1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, domicilio Formosa 188 San Lorenzo Cipolletti. Provincia Río Negro; Leonardo Martin Bucarey, DNI 37.348.642, CUIT/CUIL/CDI 20-37348642-7, nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril de 1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, domicilio Av Jorge Newbery 3639 2 9 Chacarita- Ciudad de Buenos Aires- Ciudad de Buenos Aires y Matias Lochbaum, DNI 36.510.299, CUIT/CUIL/CDI 20-36510299-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Enero de 1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, domicilio Formosa 188 Cipolletti. Provincia Río Negro

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de marzo de 2.026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: San Martín 824, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas.

e) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 710.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socio/s suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Santiago Soules, suscribe la cantidad de 177.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Simón Lochbaum suscribe la cantidad de 177.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leonardo Martin Bucarey suscribe la cantidad de 177.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Matias Lochbaum suscribe la cantidad de 177.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Administradores titulares a los Sres. Matias Lochbaum DNI 36.510.299 y a Santiago Soules DNI 32.829.674, quienes aceptan el cargo que se les ha sido conferido, y como Administradores suplentes a: Simón Lochbaum DNI 37.771.285, y a Leonardo Martin Bucarey DNI 37.348.642, quienes aceptan el cargo que se les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Cipolletti, 13 de Abril de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

-----

#### AQUASUR S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen n.º 717, 1º piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Aguasur Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Díaz, Virginia Inés, DNI N° 27.282.585, CUIT N° 27-27282585-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de junio de 1979, profesión: Tec. Seguridad e Higiene, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle José Fernández S/N, Octavio Pico, Pehuénches, Neuquén y Jorge Luis Bravo, DNI N° 33.485.698, CUIT N° 20-33485698-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de abril de 1988, profesión: Empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Clemente Zurita 347, Catriel, Río Negro.

b) Fecha de instrumento constitutivo: 1 de Abril de 2026.

c) Domicilio: Av. Roca 1835, de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

d) Objetivo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes Actividades: (a) La compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, distribución y transporte de agua de mesa, agua mineral, agua mineralizada, soda y bebidas alcohólicas; (b) La explotación de plantas de captación, tratamiento, purificación, filtrado, ozonización y mineralización de aguas; (c) La prestación de servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección de dispositivos de expendio de agua, y el comodato, alquiler o venta de maquinaria y equipos vinculados a la industria; (d) La comercialización de insumos plásticos y accesorios para el envasado y consumo.

e) Fecha de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 800.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Virginia Ines Diaz, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Jorge Luis Bravo, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EL capital social se integra en veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Pataonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador titular a: Virginia Inés Díaz, DNI N° 27.282.585, y como Administrador suplente a: Jorge Luis Bravo, DNI N° 33.485.698. Duran en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Cipolletti, 13 de Abril de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

#### DI FIORE Y VAN BECELAERE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Di Fiore y Van Becelaere Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio 1: Di Fiore Nancy Patricia, 40 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: auxiliar administrativo, domicilio: Vilcapugio 72, CUIL: 23-30479727-4.

Socio 2: Van Becelaere Leandro Javier, 30 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: auxiliar contable, domicilio: Hilanderas 887, CUIT 20-38103994-4.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18/02/2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: John O'Connor 130, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la explotación comercial de bares, confiterías, cafés, cervecerías, restaurantes, pubs, cantinas, salones de té y establecimientos gastronómicos en general, incluyendo la elaboración, producción, fraccionamiento, compra, venta, distribución, importación y exportación de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Asimismo podrá realizar servicios de catering, organización y producción de eventos sociales, culturales y corporativos, explotación de espectáculos musicales y artísticos, y la comercialización de productos vinculados a la actividad gastronómica.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) Capital Social: \$682.000. Los socios aportarán el 25% del mismo al momento de la constitución de la sociedad y se comprometen a aportar el 75% restante en los próximos 2 años.

f) Porcentaje de participación de los accionistas: Ambos socios se dividen el capital en partes iguales, por lo que les corresponden a cada uno 341 acciones ordinarias de valor nominal \$1000.

g) Administrador: Leandro Van Becelaere, duración del cargo: 99 años.

Domicilio legal: John O'Connor 130.

h) Administrador suplente: Nancy Patricia Di Fiore, duración del cargo: 99 años.

Domicilio legal: John O'Connor 130.

i) Representante legal: Leandro Van Becelaere.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año desde la fecha de constitución de la sociedad.

San Carlos de Bariloche, 01 de Abril de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

---●---

#### DON HÉCTOR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Don Héctor S.A.S."

a) Socios: el Sr. Cotaro, Jorge Alberto, DNI N° 13.989.584, CUIT 20-13989584-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Agosto del año 1960, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Las Lilas y Las Margaritas s/n, Cume Hue, Hoyo de Epuyen, departamento de Cushmen provincia de Chubut y el Sr. Díaz, Gastón José, DNI N° 33.474.751, CUIT 2033474751-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Mayo del año 1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en De Las Mosquetas N° 437, Villa Lago Gutierrez, San Carlos de Bariloche, departamento de Bariloche provincia de Río Negro.-

b) Constitución: 25 de Marzo de 2026.-

c) Domicilio Sede Social: Int. Granollers N° 2074 , Ciudad de El Bolsón, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país (a) Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales electricos; (b) venta al por mayor y menor de materiales de construcción, (c) Aserrado y cepillado de madera implantada; (d) servicio de transporte automotor terrestre; (e) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; (f) Elaboración de artículos de madera; (g) venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios; (h) Fabricación de materiales plásticos, y fabricación de materiales de acero (i) Venta al por mayor y menos de artículos de agua y gas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) El Capital Social es de \$1.500.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Cotaro, Jorge Alberto, 750000 acciones ordinarias y Díaz, Gastón José, 750000 acciones ordinarias.-

f) Administrador titular: Díaz, Gastón José, DNI N° 33.474.751.-

Administrador suplente Cotaro, Jorge Alberto, DNI N° 13.989.584.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 07 de Abril de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

---●---

#### NEX GROUP SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Nex Group SAS" o S.A.S.

a) Socios: Rodríguez Nahuel Hugo, DNI N° 28.488.822, CUIT N° 20-28488822-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/01/1981, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Chile 880, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro; el señor Barraquero Gerónimo, DNI N° 32.699.527, CUIT N° 20-32699527-5, de nacionalidad argentino, nacido el 23/09/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Prunus 248, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro; el señor Paredes Reyes Franco Ezequiel, DNI N° 39.403.772, CUIT N° 23-39403772-9, de nacionalidad argentino, nacido

el 29/03/1996, profesión: Profesor de Educación Física, estado civil: soltero, con domicilio en calle Río Negro 2173, B° Río Grande, Neuquén, Confluencia, Neuquén; el señor Merlo Nicolás Alberto, DNI N° 38.790.079, CUIT N° 23-38790079-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1994, profesión: Profesor de Educación Física, estado civil: casado, con domicilio en la calle Ecuador 1759, General Roca, Río Negro; y el señor Cossara Yahir Alejandro Imanol, DNI N° 39.402.854, CUIT N° 20-39402854-2, de nacionalidad argentino, nacido el 24/11/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Coronel Belisle 2080, B° Confluencia, Neuquén, Confluencia, Neuquén.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10/04/2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Chile 880, Dina Huapi, Río Negro.

d) Designación del objeto: (a) Eventos deportivos: organización, promoción, producción, logística, coordinación y explotación comercial de competencias, torneos, encuentros, exhibiciones, clínicas, campus, congresos, ferias y toda clase de eventos deportivos, recreativos y de esparcimiento, en espacios propios o de terceros, públicos o privados, incluyendo la gestión de inscripciones, entradas, auspicios, publicidad, prensa, merchandising, concesiones y servicios anexos; (b) Gastronomía: elaboración, fabricación, distribución, comercialización y expendio de alimentos y bebidas exclusivamente vinculados a la organización, realización y desarrollo de eventos, festivales, ferias, espectáculos y demás actividades comprendidas en su objeto, incluyendo servicios de catering, food trucks y demás servicios gastronómicos complementarios prestados en espacios propios o de terceros; (c) Turismo y recreación: desarrollo, administración y explotación de emprendimientos, servicios y experiencias turísticas, recreativas y de esparcimiento, en establecimientos propios o de terceros, incluyendo hospedajes, campings, glampings, complejos turísticos y actividades complementarias vinculadas al turismo, al trekking, senderismo, montaña, excursiones y actividades al aire libre, pudiendo actuar por cuenta propia, asociada a terceros o mediante terceros habilitados cuando la normativa especial así lo requiera; (d) Complementarias y conexas: explotación de concesiones, licencias y espacios vinculados con las actividades precedentes, así como la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de bienes, insumos, equipamiento, mercaderías y productos relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital social: \$716.000.- los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez Nahuel Hugo, suscribe la cantidad de 1.432 acciones; Barraquero Gerónimo, suscribe la cantidad de 1.432 acciones; Paredes Reyes Franco Ezequiel, suscribe la cantidad de 1.432 acciones; Merlo Nicolás Alberto, suscribe la cantidad de 1.432 acciones; y Cossara Yahir Alejandro Imanol, suscribe la cantidad de 1.432 acciones.

g) Administración y fiscalización: administrador titular: Rodríguez Nahuel Hugo. Administrador suplente: Cossara Yahir Alejandro Imanol. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

---●---

#### TU CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Tu Central" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Eduardo Alejandro Sopranzi, 54 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, Morales 362 DNI N° 22.362.809, CUIT 20-22362809-6 y Sergio Sopranzi, 43 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, Pasaje Gutiérrez 2169, DNI N° 29.697.626, CUIT 20-29697626-2 ambos en Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2025.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 83, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 720.000.-; Eduardo Alejandro Sopranzi: \$ 360.000.- en 360.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sergio Sopranzi \$ 360.000.- en 360.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Sergio Sopranzi DNI: 29.697.626 Administrador Suplente: Eduardo Alejandro Sopranzi DNI: 22.362.809.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo.-

San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.

-----

#### COREX SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Corex S.A.S.".-

a) Socios: Almuna Tobías Nicanor, DNI 46.983.114 CUIT 20-46983114-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/12/1970, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Las Lengas N° 183, San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro, Álvarez Torres Galo, DNI N° 47.180.017, CUIT 20-47180017-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/2006, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Loica 1930, Península San Pedro, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Jalil Barberis Juan Farid, DNI N° 47.047.683, CUIT 20-47047683-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/2005, estado civil: soltero, con domicilio en Alte. Brown 345, San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro y Storti Jeremías, DNI N° 47.049.375, CUIT 20-47049375-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/2005, estado civil: soltero, con domicilio en Bandurrias 407, Dina Huapí, San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 09 de marzo de 2026.-

c) Domicilio de la sociedad y su sede: Alte. Brown 345, San Carlos de Bariloche.-

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.-

e) Plazo de duración: 99 años.-

f) Capital: El Capital Social es de \$ 704.800 (pesos setecientos cuatro mil ochocientos con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Almuna Tobías Nicanor, suscribe la cantidad de 176.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Álvarez Torres Galo, suscribe la cantidad de 176.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Jalil Barberis Juan Farid, suscribe la cantidad de 176.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Storti Jeremías, suscribe la cantidad de 176.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio administrador titular Almuna Tobías Nicanor, DNI N° 46.983.114 y administradores suplentes a Álvarez Torres Galo, DNI N° 47.180.017, Jalil Barberis Juan Farid, DNI N° 47.047.683, Storti Jeremías, DNI N° 47.049.375 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.-

h) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, 9 de Marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

## MOUNTAINLAB GROUP S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mountainlab Group Sociedad por Acciones Simplificada"

Socio: 1.- Martínez Héctor Daniel, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión: instructor de ski, domicilio: Monteverde 130 - San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 23.299.369, CUIT 20-23299369-4.

a) Fecha del instrumento de constitución: 01/04/2026.

b) Domicilio de la sociedad y de su sede: Monteverde 130 - San Carlos de Bariloche - Río Negro.

c) Designación del Objeto: Enseñanza de actividades deportivas; actividades turísticas; comerciales, Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y Transporte.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) Capital Social: El capital social es de \$715.600- (pesos setecientos quince mil seiscientos) representado por 715.600.- acciones de \$1.-valor nominal cada una, con el siguiente aporte de cada socio: a) Martínez Héctor Daniel suscribe la cantidad de 715.600.- acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de Martínez Héctor Daniel como Administrador titular con domicilio real en Monteverde 130 de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Pcia. de Río Negro, Villafañe Nicolás Gastón como Administrador suplente con domicilio real en Riobamba 3490 de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Pcia. de Río Negro.

g) Representación legal. La representación legal estará a cargo del socio Martínez Daniel Héctor, DNI 23.299.369.

h) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 31 de marzo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

---•---

## MENDON S.A.S.

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolomé Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mendon Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Francisco María López, 50 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en Viterbori 712, lote 34, General Roca, Río Negro, DNI 24.251.873, CUIT 20-24251873-0.

b) Fecha del instrumento de constitución: 3.3.2026.

c) Domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro y su sede en Maipú 1815, piso 3, oficina 1, General Roca, Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (h) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El capital social es de \$750.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Francisco María López suscribió 750.000 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo por boleta adjunta al momento de la constitución, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo máximo de 2 años.

g) La administración está a cargo de un administrador titular (Francisco María López, DNI 24.251.873, nro. de CUIT/CUIL 20-24251873-0, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de mayo de 1975, con domicilio real en la calle Viterbori 712, lote 34, General Roca, Provincia de Río Negro) y uno suplente (Francisco María López, DNI 4.295.429, nro. de CUIT/CUIL 20-04295429-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de julio de 1939, con domicilio real en Córdoba 1858, General Roca, Provincia de Río Negro), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El domicilio donde serán válidas las notificaciones es Maipú 1815, piso 3, oficina 1, General Roca, Río Negro.

h) Representación legal: a cargo del administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 5 de marzo de 2026.

-----

#### MORDISCOS FORRAJERIA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N.º 717, 1º piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mordiscos Forrajería Sociedad por Acciones Simplificada Unificada" o S.A.S.

1. Socios: Miguel Angel Guerra, DNI N.º 33941919, CUIT 20339419192, de nacionalidad argentino, nacido el 26/07/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Trece de Diciembre 1195, Catriel, Río Negro.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01 de abril de 2026.

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: Dinamarca N.º 403, de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5. Plazo de duración (determinado) 99 años contados a partir de la fecha de conformación.

6. Capital Social El Capital Social es de \$10.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Miguel Angel Guerra, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde de la fecha de constitución de la sociedad. -

7. Administración, Representación y Fiscalización. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular al Sr. Miguel Angel Guerra, DNI N.º 33941919, y como administrador suplente a la Sra. Nadia Soledad Villegas, DNI N.º 33485619. La sociedad prescinde de la sindicatura.

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 15 de Abril de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

-----

#### AYL SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N.º 717 piso 1º, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la

Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "AYL Servicios Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1. Socio: Alejandra Micaela García, DNI: 33.239.420, CUIT: 27-33239420-2; 33 años, nacionalidad argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1987, profesión Licenciada en Seguridad e Higiene,, estado civil: casada; con domicilio en calle Puente del Inca N° 1.111 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

2. Fecha del instrumento de constitución: el día 12 de Febrero del 2026 e Instrumento modificatorio de Abril del 2026.

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: Se establece la sede social en la calle rural 5 bis s/n sección chacras, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5. Plazo de duración (determinado): 99 años contados a partir de la fecha de constitución.

6. El Capital Social es de \$ 693.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: García Alejandra Micaela, suscribe la cantidad de 693.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración, representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa Administrador titular a: García Alejandra Micaela DNI N° 33.239.420 y como Administrador Suplente a: Goicoechea Leandro Anibal DNI N° 25.605.626, La sociedad prescinde de la sindicatura. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

8. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 15 de Abril de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

#### GIRA ESTUDIO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Gira Estudio S.A.S."

a) Socios: Guillermo Fabián Rapp, nacido el 03/03/1973, DNI N° 23.299.343, CUIT 20-23299343-0, profesión ingeniero, divorciado, con domicilio en Juan José Paso 152 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; María Luján Giménez, nacida el 10/01/1986, DNI 32.260.240, CUIT 24-32260240-1, profesión arquitecta, soltera, con domicilio en Conesa 273, Piso 3, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Rolando 253, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: Diez años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 704.800.- (pesos setecientos cuatro mil ochocientos) dividido en 10 (diez) acciones ordinarias escriturales de \$ 70.480.- (pesos setenta mil cuatrocientos ochenta) valor nominal cada una. Aportes: María Luján Giménez suscribe la cantidad de 5 (cinco) acciones ordinarias de valor nominal \$ 70.480.- cada una (equivalentes a \$ 352.400.-); Guillermo Fabián Rapp suscribe la cantidad de 5 (cinco) acciones ordinarias de valor nominal \$ 70.480.- cada una (equivalentes a \$ 352.400.-). El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Guillermo Fabián Rapp, DNI N° 23.299.343, CUIT 20-23299343-0. Administradora Suplente: María Luján Giménez, DNI 32.260.240, CUIT 24-32260240-1. Duración en los cargos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: Será ejercida por los administradores titulares designados, en forma indistinta.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, ... de ... de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

### KIOSCO JC

El Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/Diario Río Negro por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Kiosco JC", con domicilio en calle Tucumán No 1314 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a- Vendedor: de Mónica Graciela Martínez DNI 14.982.271 y Pablo Marini DNI 29.016.609

Titulares del kiosco JC (CUIT 30-71115342-6)

b- Comprador: José Luis Higuera CUIT 20-25.948.574-7

c- Importe : \$ 31.800.000 (pesos treinta y un millones ochocientos mil).

d- Domicilio donde presentar oposiciones: Maipú N° 1879 General Roca, R.N. en horario de 9 a 13 horas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca R.N., 30 de Marzo de 2026

Hugo Alejandro Peacock, Contador Publico Nacional

(UNCo) T° II – F° 053 CPCERN CUIT 20-12262181-3.

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

### URBANIZADORA PATAGÓNICA DE TIERRAS S.A.S.

#### *Cesión de Acciones - Designación de Administradora Principal y Representante Legal*

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de Cesión de acciones de fecha 27 de Febrero de 2026 de la Sociedad denominada "Urbanizadora Patagónica de Tierras S.A.S." en donde:

El Señor Juan Ramón Sentena DNI 32.205.699 vende, cede y transfiere la cantidad de Doscientos Dos Mil Ochocienta (202.800) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la empresa "Urbanizadora Patagónica de Tierras S.A.S.", a la Sra. Miriam Montaldi DNI 13.207.761, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil divorciada, de 66 años de edad, con domicilio en calle Lancha Cormoran 63 de la ciudad de Bariloche, Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "El Sr. Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio Honrado, mantiene la cantidad de Doscientos Dos Mil Ochocientas (202.800) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la Sra. Miriam Montaldi mantiene la cantidad de Doscientos Dos Mil Ochocienta (202.800) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción."

Asimismo, el socio saliente se desvincula totalmente de la sociedad y la nueva cláusula correspondiente a la Administración queda redactada de la siguiente manera:

*"...3) Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar administradora titular a Miriam Montaldi CUIT 23-13207761-4, DNI 13.207.761 con domicilio en calle Lancha cormorán 63 de Bariloche, de estado civil Divorciada, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 26 de Diciembre de 1959 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. . Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en la cual se encuentra comprendido (Administrador suplente) Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio Honrado DNI 29.696.720 CUIT 20- 29696720 -4 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el día 06 de julio de 1982 con domicilio real en calle María Jose 221 B° Las Marías de Bariloche- Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido , constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es persona expuesta políticamente , de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera . Inciso de la resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido. La representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Miriam Montaldi CUIT 23- 13207761-4, DNI 13.207.761 quien acepta el cargo que le ha sido conferido..."*

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspección General Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

#### ARQDESIM SRL

##### *Cesión de Cuotas Sociales- Designación de Gerente*

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III<sup>a</sup> Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 25 de marzo de 2026 de la Sociedad denominada "ARQDESIM SRL" en donde:

El socio Sergio Humberto Minetto, DNI N° 24.916.120, manifiesta que cede a Taverna Lucas Manuel, DNI N° 38.355.888, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 9 de agosto de 1994, domiciliada en Jaime Davalos N° 241 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de Ochenta (810) cuotas sociales.

En estas condiciones se reforma el artículo respectivo quedando el mismo con el siguiente tenor:

*"Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) dividido en 1800 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Sergio Humberto Minetto suscribe, suscribe 720 cuotas de \$ 1.000 cada una equivalente al 40 % del total del capital social y el socio Taverna Lucas Manuel 1080 cuotas de \$ 1.000 cada una equivalente al 60 % del total del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad"-*

Se designa a Sergio Humberto Minetto y Lucas Manuel Taverna como gerentes de la Sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspección General Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

#### CAFÉ MITRE BRC S.A.S.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 17 de marzo de 2026 de la Sociedad denominada "Café Mitre BRC S.A.S.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Cristian Sebastián Bello, nacido el 21 de abril de 1987, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.034.101, CUIT 20- 33034101-8, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y domiciliarse en la calle Onelli número 182, planta baja, departamento B, de esta ciudad, al cargo de administrador titular; y del Sr. Cristian Luis Alvarado, nacido el 06 de junio de 1986, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.213.770, CUIT 20-32213770-3, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en la calle Tiscornia número 274, tercer piso,

departamento B, de esta ciudad, al cargo de administrador suplente, y designar en su reemplazo a la Sra. Melany Azul Leo, nacida el 10 de abril de 2002, argentina, Documento Nacional de Identidad número 43.991.024, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en calle San Lorenzo casa 47, de esta ciudad, quien acepta el cargo de administradora titular y el Sr. Raúl Edgardo Leo, nacido el 28 de enero de 1961, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.339.535, CUIT 23-14339535-9, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en Avenida Las Victorias número 1064, de esta ciudad, quien acepta el cargo de administrador suplente

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspección General Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

## CONVOCATORIAS

HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 18 de mayo de 2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria en su sede social de Francisco P. Moreno 252 de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro a fin de tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los balances cerrados al 30 de abril de 2024 y 30 de abril de 2025.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Fondos, Anexos y Notas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 53 y 54.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y su distribución.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los directores.
- 6) Elección del Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios y designación de cargos.

Miguel Roberto Carniel, Presidente.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CUERVITOS DEL MAPU

### **Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizara el día 16 de Mayo del 2026, a las 19 hs en su sede ubicada en calle Los Menucos 1653, de la localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de termino.-
  2. Designación de dos socios para refrenar la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
  3. Consideración y Aprobación de Memoria, estado de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.-
  4. Aumento de la cuota social.-
  5. Renovación de Autoridades.-
- Vasquez Romina, Presidenta.

---●---

BIBLIOTECA POPULAR CASA DE AMIGOS

### **Asamblea General Ordinaria**

*Fuera de Término*

La Biblioteca Popular Casa de Amigos convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse en el domicilio de su sede social sita en la calle Rochdale 2093 de General Roca el día 09 de mayo de 2026, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar con el presidente y la secretaria el acta de asamblea.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3. Consideración y Aprobación del ejercicio contable, memoria e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Determinación de la cuota social para el período.

Marta Mabel Marilef, Presidenta.

---●---

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL PEDRO MOGUILLANSKY  
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 4 de Mayo de 2026 a las 17 horas, en las instalaciones de APJAE en calle Irigoyen 364 de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio económico N° 24 finalizado el 31-12-2025.

María Cristina Pardo, Presidenta.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA  
DE PESCA TURÍSTICA Y DEPORTIVA  
**Asamblea General Ordinaria**  
*Fuera de Término*

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Asociación Patagónica de Pesca Turística y Deportiva a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 15 de mayo de 2026, a las 20:30 horas, en el salón de la Junta Vecinal Barrio Belgrano, sito en calle Brown 650, de la Ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 04 comprendido entre 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
4. Actualización de Cuota Social.
5. Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Luis Gonzalo Raquila, Presidente.

---●---

AERO CLUB RÍO COLORADO  
**Asamblea General Ordinaria**  
*Fuera de Término*

La comisión directiva de la asociación "Aero Club Río Colorado" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 4 de mayo de 2026, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024 y 2025.
- Punto 4) Elección de seis (6) cargos titulares y dos (2) suplentes de la comisión directiva por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.
- Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.
- Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

José R. Prieto, Presidente.- Exequiel Lertora, Secretario.- Juan S. Murillo, Tesorero.-

ASOCIACIÓN CIVIL CORPORACIÓN DE  
IGLESIAS EVANGÉLICAS VITACURA ARGENTINA  
**Asamblea General Ordinaria**  
*Fuera de Término*

Llamase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Corporación de Iglesias Evangélicas Vitacura Argentina a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 01 de mayo de 2026 a las 20:00 hs en su Sede Social Coirón 157 de la localidad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado con fecha 30/04/2024 y del ejercicio contable cerrado con fecha 30/04/2025.
- 4°.- Renovación de autoridades.

Nestor Fabián Cardenas, Presidente. - Silvina Ledesma, Secretaria. -

-----●-----

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIMPAY  
**Asamblea General Ordinaria**  
*Fuera de Término*

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Chimpay, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2026, en sus instalaciones de Chimpay, a partir de las 19.00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. Razones de la convocatoria.
- Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31/12/2025.
- Punto 4) Autorización para la compra del Autobomba Ford 14000 de 7.500 litros.
- Punto 5) Autorización para la venta del vehículo Ford Ranger 2.2 4x4 dominio OXR728.
- Punto 6) Designar al móvil 01 "Bombero Voluntario Bravo Miguel".
- Punto 7) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Seis titulares y un suplente.
- Punto 8) Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Un titular y un suplente.
- Punto 9) Fijación del valor de la cuota social.

Marcelo D. Laure, Presidente. - Natalia V. Aab, Secretaria. -

-----●-----

INSTITUCIÓN CIVIL "TEKUFENN"  
**Asamblea General Ordinaria**  
*Fuera de Término*

Convocase a los Asociados de la Institución Civil "Tekufenn", Personería Jurídica N° 3.116. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Día 8 de Mayo de 2026, en la Sede Social, Cito en Calle "Pasaje El Zorzal N° 2181" de la Ciudad de General Roca, a las 20 hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-
- 2.- Designación de Dos (2) Socios para Refrendar el Acta.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balances de los Ejercicios Finalizados el 30/06/2022; 30/06/2023; 30/06/2024 y 30/06/2025, e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.-
- 4.- Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva y de Comisión Revisoras de Cuentas, por Finalización de Mandatos y por el Término de Dos (2) Años.-

Dicha Asamblea se realizará bajo Autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Juan N. Gajardo. - Leandro A. Gajardo. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO